

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ARCHIDONA**

**ORDENANZA
No. 030-GADMA-2025**

**PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2026**

ORDENANZA NRO. 30-GADMA-2025

**ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ARCHIDONA**

DICIEMBRE 2025

ORDENANZA NRO. 030-GADMA-2025**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ARCHIDONA****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo sustentable del cantón Archidona requiere el compromiso decidido de todos los ciudadanos, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. Este esfuerzo debe orientarse hacia una visión de largo plazo que fomente mejores condiciones socioeconómicas para la población, promoviendo una convivencia ciudadana basada en la diversidad cultural, la inclusión y el respeto por el entorno natural. Dichos principios están alineados con el Sumak Kawsay o “Buen Vivir”, concepto rector del desarrollo ecuatoriano según lo estipulado en la Constitución de la República.

De conformidad con el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben elaborarse y aprobarse observando la normativa vigente y garantizando que las asignaciones presupuestarias respondan a las prioridades y necesidades del cantón.

En este contexto, la Dirección Financiera y la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona elaboraron la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2026. Este documento fue puesto en conocimiento de la señora Alcaldesa, de las y los señores concejales, en cumplimiento con el régimen jurídico aplicable. La formulación de este presupuesto se realizó en atención a las metas previstas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).

Asimismo, en cumplimiento del literal g) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la señora Alcaldesa remitió al Secretario General y del Concejo Municipal la proforma presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona para el ejercicio 2026. Este paso permite dar inicio al correspondiente proceso de tramitación y aprobación por parte del Concejo Municipal, observando los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad.

El presupuesto 2026 también refleja el compromiso del GAD Municipal de Archidona con la transparencia y la gestión responsable de los recursos públicos, promoviendo un uso óptimo que garantice resultados concretos en beneficio de todo el cantón.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República indica en su parte primordial que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 240 ibidem, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”;

Que, el artículo 270 ibidem, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la república del Ecuador dispone que “las finanzas públicas, en todos los niveles de Gobiernos, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica (...)”;

Que, el artículo 293 del mismo cuerpo legal dispone, “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias su autonomía. Los gobiernos autónomos se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, analógicas a las del Presupuesto General del Estado de acuerdo con la Ley.”

Que, el párrafo cuarto del artículo 5 del COOTAD establece, “La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo en la Constitución y la Ley.”

Que, el artículo 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que: “Al concejo municipal le corresponde: (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar

una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley”;

Que, el artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “La Programación presupuestaria.- Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DF-2025-0990-M, del 15 de agosto de 2025, suscrito por la Lcda. Ketty Shiguango Salazar - Directora Financiera (ENC) del GADMA, dirigido a la Lcda. Amada Grefa - Alcaldesa del GADMA, menciona: (...) me permito entregar el informe Nro. 003-PRES-2026 con el cual se pone en consideración el análisis para la definición de los compromisos y cupos de gastos para la priorización de la inversión de la proforma presupuestaria del año 2026;

Que, mediante Memorando GADMA-SPI-2025-0329-M, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por la Eco. Zenaida Valiente - Subdirectora de Planificación Institucional, menciona: (...) cumplimiento en remitir el ANTEPROYECTO DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-AL-2025-0832-M, de fecha 31 de octubre de 2025 la máxima autoridad la Lic. Amada Grefa-Alcaldesa, solicita al señor Secretario General, que el proyecto definitivo del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026, sea tratado en la sesión más próxima posible;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2025-0052-P, del 06 de noviembre de 2025, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA por disposición de la señora Alcaldesa se convoca a Sesión Extraordinaria Nro. 014, señalado para el día viernes 07 de noviembre de 2025, se establece en el punto Cuarto. – PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026.

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 234, del 7 de noviembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal resuelve: 1. APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026. 2. REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESUPUESTO EL PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y POSTERIOR INFORME FINAL PARA SU SEGUNDO DEBATE.

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 001- CPPOTP de la Comisión Permanente de Planificación, Ordenamiento Territorial y Presupuesto de esta municipalidad, llevada a cabo el día, jueves 20 de noviembre de 2025, el Pleno de la Comisión, conformada por el Prof. Tarcisio Florencio Shiguango Chimbo – Presidente de la Comisión (S), Abg. Janeth Ruth Grefa Alvarado – Primer Vocal de la Comisión (ausente justificado) y Sr. Maykiu Andy-Segundo Vocal de la comisión, en uso de sus atribuciones y por decisión unánime resuelve: SUGERIR al Concejo Municipal considere las observaciones realizadas en el Informe Nro. 001-CPPOTP-GADMA-2025 de esta comisión, del Proyecto de ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2026, para su aprobación en segundo y definitivo debate.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2025-0056-P, del 24 de noviembre de 2025, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA por disposición de la señora Alcaldesa se convoca a Sesión Ordinaria Nro. 127, señalado para el día miércoles 26 de noviembre de 2025, se establece en el punto Quinto. – SEGUNDO DEBATE: PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026.

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 241, del 26 de noviembre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal resuelve: 1. APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026.

Y, en uso de las atribuciones contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona ha elaborado el proyecto de ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del año 2026, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y las metas cuantificables mediante programas encaminados a la prestación de servicios, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

Artículo 1 INTRODUCCIÓN. -En general, las ventajas de la técnica presupuestal pueden resumirse en la estricta vigilancia y planeación de las operaciones de una entidad, que permiten el logro de los objetivos deseados, el mejor aprovechamiento de sus recursos, el equilibrio de la estructura financiera, medición de la eficiencia de las operaciones, la delimitación de responsabilidades, dando lugar a toma de decisiones operativas para obtener el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 2 ANTECEDENTES. - El Presupuesto del GAD Municipal de Archidona, se constituye en el principal instrumento utilizado para asignar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de planes, programas y/o proyectos formulados por las distintas dependencias de la Institución y plasmados en el Plan Operativo Anual Institucional, de ahí su importancia como instrumento de gestión y herramienta técnica que proporcione claridad y transparencia en el manejo de los recursos financieros.

Conforme al cronograma establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en base a lo señalado en los artículos 235, 236 y 237, se presentó al ejecutivo la estimación definitiva de ingresos que suman USD. 15.372.711,00 para la distribución del gasto en la Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3 BASE LEGAL. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, creado mediante Decreto Legislativo 61 del 21 de abril de 1981, publicado en el Registro Oficial 427 del 27 del mismo mes y año, se regula por las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
3. Código Orgánico Administrativo
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) y su Reglamento
5. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento y Normativa Secundaria
6. Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento
7. Código de Trabajo
8. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LODGE)
9. Resoluciones del Ministerio de Finanzas
10. Resoluciones Ministerio de Relaciones Laborales
11. Ordenanzas Municipales del Cantón
12. Normas de Control Interno; y,
13. Acuerdos y Resoluciones referentes a la Administración Pública.

Artículo 4 MISIÓN. - Ser eficiente y eficaz para conseguir un territorio de gente emprendedora, que forje su convivencia en un ambiente de desarrollo sustentable en lo social, cultural, económico y productivo en armonía y respecto a su patrimonio natural, rescatando y manteniendo los saberes ancestrales y dotando de servicios básicos de calidad, asumiendo como política pública la participación de su población pluricultural y solidaria.

Artículo 5 VISIÓN INSTITUCIONAL. – Será el GAD Municipal de Archidona al año 2027, una organización dinámica, sólida, capaz de mejorar las condiciones de trabajo de sus servidores públicos para dotar de servicios básicos de calidad a los habitantes del Cantón, alcanzando el desarrollo del cantón a través de una cultura organizacional, basada en la vocación de servicio, el crecimiento del talento humano y el uso apropiado de la tecnología, tomando como base el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Artículo 6 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Los objetivos estratégicos son:

1. Mejorar la Calidad Ambiental, el Saneamiento y reducir los impactos negativos de riesgo naturales y antrópicos dentro del Cantón;
2. Alcanzar un Desarrollo Humano Incluyente de Pueblos, Nacionalidades a través del ejercicio de los derechos de la multiculturalidad, igualdad de género e inclusión social;
3. Dinamizar la Economía popular y solidaria a través del fomento productivo, turismo sostenible, la soberanía y seguridad alimentaria de los pobladores del Cantón;
4. Ofrecer a los Asentamientos Humanos Infraestructuras de Servicios Básicos, Vial Urbano, Equipamiento Urbano, Sociales, Culturales y Recreativas;

5. Regular la vialidad, tránsito, transporte, seguridad vial y conectividad del Cantón según permita las competencias establecidas por la ley;
6. Ser eficiente y eficaces a través del desarrollo Institucional y participación ciudadana para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía del Cantón Archidona;

Artículo 7 FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL MUNICIPIO.-

1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, son funciones del GAD Municipal del Archidona las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y área comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el Plan Cantonal de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno; así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objetivo de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,

s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,

t) Las demás establecidas en la ley.

2. Las competencias exclusivas de la Municipalidad, de conformidad con el artículo 55 del COOTAD, son:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad,

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias

Artículo 8 POLITICAS DE LA ENTIDAD. - Con el fin de cumplir con los objetivos y funciones señaladas, el GAD Municipal de Archidona pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Lograr una participación efectiva de la ciudadanía en el desarrollo general del cantón Archidona;
- Fortalecer la Institucionalidad Municipal para ejercer las competencias exclusivas y asumir las nuevas competencias;
- Incrementar los ingresos de recaudación propia (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) que permita el autofinanciamiento de los gastos. Mediante un proceso administrativo adecuado;
- Gestionar el uso y ocupación del suelo urbano y rural para promover el desarrollo del cantón;
- Planificar la movilidad del cantón para garantizar la circulación de peatones, usuarios de vehículos motorizados y no motorizados;
- Ampliar y mejorar la cobertura de los servicios básicos de alcantarillado, agua para consumo humano, gestión y tratamiento de residuos sólidos y líquidos en el cantón;
- Fomentar el uso de espacios públicos para la práctica de actividades recreativas, culturales y deportivas; y,
- Conservar y restaurar el patrimonio arquitectónico y bienes culturales tangibles e intangibles así también preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

Artículo 9 ORGANIZACIÓN. - La organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, acorde con las funciones y competencias establecidas en el COOTAD; la misión, visión, políticas y objetivos determinados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan Estratégico; y Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, está reflejada en el siguiente diagrama y estructura por procesos:



Artículo 10 ESTRUCTURA POR PROCESOS:

- 01. Procesos Normativo:** Determina las políticas en las que se sustentarán los demás procesos institucionales para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en los actos normativos, resolutivos y fiscalizadores, está integrado por:
 - Concejo Municipal
 - Comisiones Permanentes, Especiales u Ocasionales
- 02. Procesos Ejecutivo:** Orienta y ejecuta la política trazada por el proceso normativo; le compete tomar las decisiones, impartir instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones y productos, está integrado por:
 - La Alcaldía
- 03. Procesos de Participación Ciudadana:** Integra a la sociedad en la toma de decisiones para el desarrollo de Archidona, está integrado por:
 - La Asamblea Cantonal,
 - El Consejo Cantonal de Planificación; y,
 - Los Consejos o Comités Sectoriales
- 04. Procesos de Asesoría:** Le corresponde al consultivo, de ayuda o de exhortación a los demás procesos. Su relación es indirecta con respecto a los procesos sustantivos u operativos. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Ejecutivo. Está integrado por:
 - Gestión de Asesoría Municipal
 - Gestión de Procuraduría Síndica
 - Subgestión Planificación Institucional
- 05. Procesos Habilitantes o de Apoyo:** Los que prestan asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a los demás Procesos, Su relación es indirecta con respecto a los procesos sustantivos u operativos. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Ejecutivo, Está integrado por:
 - Gestión Administrativa
 - Gestión Secretaría General y Concejo
 - Gestión Financiera
- 06. Procesos Operativos y Desconcentrados Agregadores de Valor:** Son los encargados de la ejecución directa de las acciones de las diferentes gerencias de productos y de servicios hacia el cliente; encargado de cumplir directamente con los objetivos y finalidades de la municipalidad, ejecuta los planes, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del Proceso Gobernante. Los Productos y servicios que entrega al cliente los perfeccionan con el uso eficiente de recursos y al más bajo costo, y forma parte del proceso agregado de valor. Están integrados por:
 - Gestión de Obras Públicas

- Gestión de Turismo y Cooperación Internacional
- Gestión de Agua Potable y Alcantarillado
- Gestión de Planificación
- Gestión de Ambiente, Saneamiento y Riesgo
- Gestión de Pueblos, Nacionalidades, Cultura y Deporte
- Subgestión de Fiscalización de Obra Pública

Desconcentrados: Están integrados por:

- Gestión del Cuerpo de Bomberos
- Centro de Atención Social Prioritaria “LLAKIK WASI”

Artículo 11 ESTRATEGIAS Y ACCIONES FINANCIERAS. - La orientación estratégica financiera para el año 2026, se enmarca en las siguientes líneas de acción:

1. Generar mayores recursos financieros, a través de la revisión y actualización de ordenanzas tributarias.

Acciones Financieras de la Municipalidad:

- ✓ Actualización permanente de catastros municipales y bases imponibles de los impuestos predial urbano, predial rústico, patentes, activos totales, CEM y tasas por ocupación de vía pública, mercado y comidas típicas;
- ✓ Revisión de las tarifas por prestación de servicios de recolección de desechos sólidos, agua potable y alcantarillado del Cantón;
- ✓ Recuperación de la cartera vencida que mantiene la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, a través de la gestión de coactivas, bajo la supervisión y responsabilidad de Tesorería; y,
- ✓ Reducción a nivel interno del pago por consumo de energía eléctrica, telecomunicaciones, combustibles, lubricantes viáticos y subsistencias, a través de un adecuado control por parte de la Subdirección de Talleres.

Medidas de control de gastos:

- ✓ Reducción en la adquisición de equipos y materiales de oficina;
 - ✓ Disposición de uso obligatorio de vacaciones;
 - ✓ Alinear el tamaño de la estructura municipal al nivel de los recursos disponibles dando cumplimiento a las nuevas competencias municipales y observaciones emitidas por los organismos de control;
 - ✓ Establecer como requisito para la aprobación de todas las solicitudes de comisiones de servicios institucionales fuera de la ciudad, la respectiva certificación de la Dirección Financiera; y,
 - ✓ Realización de evaluaciones periódicas de los servicios que presta la Municipalidad, respecto de cobertura, calidad, oportunidad, frecuencia, autofinanciamiento y sostenibilidad.
2. Socializar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de contribuir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias para el financiamiento de los programas y proyectos Municipales, mediante del estímulo de una cultura de pago, en especial por concepto de Contribución Especial de Mejoras (CEM).

3. Alinear progresivamente los procesos y actividades ejecutadas por la Dirección Financiera acorde a las normas de control interno.
4. Generar procesos de control interno para una eficiente utilización de los recursos.
5. Contar con reglamentos internos que regulen los gastos corrientes; y,
6. Generar cronograma de pagos en relación al flujo de caja respectivo y emitir informes con periodicidad trimestral.

CAPÍTULO 2 INGRESOS.

Artículo 12 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. - Los ingresos presupuestarios de conformidad con los artículos 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se divide en los siguientes títulos y capítulos:

1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Capítulo I.- Impuestos

Capítulo II.- Tasas

Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Capítulo I.- Rentas patrimoniales (Ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público).

Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)

Capítulo III.- Venta de Activos (De bienes raíces y de otros activos)

Capítulo IV.- Ingresos Varios (Incluyen donaciones)

1.3. EMPRÉSTITOS

Capítulo I.- Internos

Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por Recaudación Directa o Ingresos Propios, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los Ingresos Corrientes, los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes entre otros).

Artículo 13 ESTIMACION DE INGRESOS AÑO 2026.- La proyección de los ingresos para el año 2026, se han calculado de acuerdo a lo determinado en el artículo 236 del

COOTAD, basados en la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

Para el cálculo de algunas partidas presupuestarias, se considera porcentajes de incremento, de acuerdo al comportamiento de recuperación y la emisión de títulos de crédito en el último semestre del presente año.

Las estimaciones han sido modificadas en función de los métodos expuestos en la ley y conforme a las Ordenanzas aprobadas para la prestación de los servicios de agua potable y ambiental, contribución especial de mejoras, entre otras; y planes de mejoramiento del proceso de recaudación de cartera vencida.

En lo referente a los ingresos provenientes de Gobierno Central, se determina acorde a las estimaciones del año anterior emitidos por el Ministerio de Finanzas y Acuerdos Ministeriales Vigentes; adicional se observa las asignaciones definidas en la Ley Orgánica Para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se ha definido en función de la proyección efectuada por el COMAGA.

Del análisis de los ingresos del periodo 2022, 2023, 2024 y 2025, en base a la recaudación efectiva, y la revisión de Leyes, Acuerdos Ministeriales, Ordenanzas y otras normas que reglamentan la recaudación y administración de los recursos públicos; mediante análisis financiero se determina los ingresos del Ejercicio Económico para el Año 2026, un valor de USD 15.525.467,00, distribuidos según se muestra a continuación:

RESUMEN INGRESOS 2026 POR GRUPOS		
INGRESOS	VALOR	%
Ingresos propios	627.282,00	6%
Modelo de Equidad Territorial 2026	5.000.000,00	46%
Fondo de Desarrollo Amazónico Año 2026	5.000.000,00	46%
Tránsito y Transporte Terrestre 2026	75.000,00	1%
De financiamiento (cartera vencida)	152.756,00	1%
<u>TOTAL INGRESOS</u>	10.855.038,00	100%
Préstamo Banco de Desarrollo del Ecuador	1.183.450,00	
Fondo comun año 2026 CTEA	3.334.223,00	
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026</u>	15.372.711,00	

RESUMEN DE INGRESOS 2026			
GRUPO	DENOMINACION	PRES. INICAL	%
1	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.127.282,00	20%
	INGRESOS PROPIOS	627.282,00	29%
1,1	Impuestos	363.200,00	
1,3	Tasas y contribuciones	152.002,00	
1,4	Venta de Bienes y servicios	60.600,00	
1,7	Rentas de Inversiones y multas	51.480,00	
	INGRESOS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	71%
1,8	Del gobierno central (Cootad) 2025 30%	1.500.000,00	71%
2	INGRESO DE CAPITAL	8.575.000,00	79%
2,4	VENTA DE ACTIVO NO FINANCIERO	-	0%
2,4	Por remate de vehículos	-	0%
2,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	8.575.000,00	0%
28	Del gobierno central (Cootad) 2025 70%	3.500.000,00	
28	Aporte de Agencia de Tránsito 2025	75.000,00	
28	Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico	5.000.000,00	
3	DE FINANCIAMIENTO	152.756,00	1%
3,7	De fondos de gobierno central(caja bancos)	-	
3,8	Anticipos por devengar de ejercicios anteriores de Bienes y servicios	-	
3,8	Anticipos por devengar de ejercicios anteriores	-	
	Cartera vencida	152.756,00	1%
	TOTAL DE INGRESOS	10.855.038,00	100%

Artículo 13: CONFORMACIÓN DE LOS INGRESOS.- Los ingresos están justificados según detalle de Leyes, Ordenanzas y otras normas que crean rentas y reglamentan la recaudación y administración de los ingresos, demostrando la solidez del financiamiento. Los ingresos presupuestados para el Ejercicio Económico del Año 2026 ascienden a 15.525.467,00. (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 00/100).

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA		
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2026		
P. PRESUP.	DETALLE	Año 2026
1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.127.282,00
	Ingresos propios	\$627.282,00
	Ingresos por transferencias corrientes	\$1.500.000,00
1.1	IMPUESTOS	\$363.200,00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANACIAS DE CAPITAL	\$6.000,00
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	\$6.000,00
1.1.01.02.001	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	\$6.000,00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	\$277.200,00
1.1.02.001	A los Predios Urbanos	\$50.000,00
1.1.02.002	A los Predios Rurales	\$40.000,00
1.1.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	\$122.200,00
1.1.02.03.001	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	\$120.000,00
1.1.02.03.002	A la Inscripción en el Registro Mercantil	\$2.200,00
1.1.02.06	De Alcabalas	\$40.000,00
1.1.02.07	A los Activos Totales	\$25.000,00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	\$80.000,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	\$80.000,00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$152.002,00
1.3.01	TASAS GENERALES	\$128.535,00
1.3.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	\$16.300,00
1.3.01.03.001	Ocupación de Lugares Públicos (Tickets 1,50 USD)	\$0,00
1.3.01.03.002	Ocupación de Vía Pública (Tickets 1,00 USD)	\$7.000,00
1.3.01.03.003	Ocupación vía pública	\$3.000,00
1.3.01.03.004	Ocupación vía pública (Estacionamientos de operadoras autorizadas)	\$6.300,00
1.3.01.08	Prestación de Servicios	\$15.965,00
1.3.01.08.001	Resolución -Adenda por habilitación(tránsito)	\$100,00
1.3.01.08.002	Resolución -Adenda por deshabilitación(tránsito)	\$200,00
1.3.01.08.003	Resolución -Adenda por cambio de socio (tránsito)	\$80,00
1.3.01.08.004	Resolución -Adenda por cambio de Socio y habilitación de vehículo (tránsito)	\$80,00
1.3.01.08.005	Permiso de operación/ renovación	\$0,00
1.3.01.08.006	Contrato de operación / renovación	\$0,00
1.3.01.08.007	Resolución de factibilidad de constitución jurídica	\$0,00
1.3.01.08.008	Certificado único vehicular CUV	\$1.100,00
1.3.01.08.009	Certificado de poseer vehículo CPC (Tránsito)	\$30,00
1.3.01.08.010	Certificado de no adeudar al municipio (especies fiscales)	\$6.000,00
1.3.01.08.011	Duplicado de matrículas (especies valoradas)	\$3.000,00
1.3.01.08.012	Inscripción de gravamen	\$35,00
1.3.01.08.013	Levantamiento de gravamen	\$30,00
1.3.01.08.014	Cambio de color	\$200,00
1.3.01.08.015	Traspaso dominio vehicular	\$500,00
1.3.01.08.016	Línea de fábrica(especies fiscales)	\$420,00
1.3.01.08.017	Permisos de construcción (especies fiscales)	\$100,00
1.3.01.08.018	Revisión/Aprobación de Planos(especies fiscales)	\$200,00
1.3.01.08.019	Alcabalas(especies fiscales)	\$400,00
1.3.01.08.020	Bienes y raíces(especies fiscales)	\$250,00
1.3.01.08.021	Formulario de Agua y Alcantarillado(especies fiscales)	\$100,00
1.3.01.08.022	Libro de obra(especies fiscales)	\$1.000,00
1.3.01.08.023	Duplicidad Revisión Vehicular.	\$200,00
1.3.01.08.026	Formulario copias certificadas contratos y permisos de operación	\$300,00
1.3.01.08.028	Bloqueo o desbloqueo del Vehículo	\$40,00
1.3.01.08.029	Recargo y retraso revisión anual vehicular y/o matriculación dentro de la calendarización - Público comercial	\$1.000,00

1.3.01.08.030	Recargo y retraso revisión anual vehicular y/o matriculación dentro de la calendarización - Particulares Estado y cuenta	\$600,00
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	\$5.000,00
1.3.01.09.001	Rodaje De Vehículos Motorizados	\$5.000,00
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matriculas	\$0,00
1.3.01.11.001	Duplicidad de matrículas(tránsito)	\$0,00
1.3.01.11.003	Resolución Adenda Por Deshabilitación	\$0,00
1.3.01.11.004	Resolución Adenda Por Habilitación	\$0,00
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	\$0,00
1.3.01.12.018	Contrato de Operación /Renovación (Transito)	\$0,00
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	\$7.000,00
1.3.01.16.001	Recolección de Basura y Aseo de la Ciudad	\$7.000,00
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	\$400,00
1.3.01.17.001	Aferición de Pesas y Medidas	\$400,00
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	\$62.420,00
1.3.01.18.001	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	\$0,00
1.3.01.18.002	Por permiso de uso de suelo	\$7.000,00
1.3.01.18.003	Por informe de regulación Municipal	\$3.500,00
1.3.01.18.004	Levantamiento Planimétrico	\$5.000,00
1.3.01.18.005	Por colocación de línea de fábrica en el area urbana	\$5.000,00
1.3.01.18.006	Permisos de construcción	\$0,00
1.3.01.18.007	Por revisión de planos de planimetrías	\$20.000,00
1.3.01.18.008	Por revisión de estudio, anteproyecto de urbanización en el area urbana	\$4.000,00
1.3.01.18.009	Por la revisión y aprobación de planos de construcción a nivel Cantonal (Urbano y Rural)	\$1.500,00
1.3.01.18.010	Permiso de construcción	\$1.500,00
1.3.01.18.011	Por planos modificatorios	\$200,00
1.3.01.18.012	Por aprobación de Planos y Declaratoria de Propiedad Horizontal	\$100,00
1.3.01.18.013	Por replanteo de urbanizaciones en el área urbana de caracater obligatorio	\$4.500,00
1.3.01.18.014	Por comprobación de los puntos de referencia en el área rural	\$10.000,00
1.3.01.18.015	Por copia de planos	\$20,00
1.3.01.18.016	Por aprobación de Planos de proyecto de urbanizaciones	\$100,00
1.3.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado	\$300,00
1.3.01.20.001	Conexión del Servicio de Alcantarillado y canalización	\$100,00
1.3.01.20.002	Reconexión del Servicio de Alcantarillado	\$200,00
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	\$1.100,00
1.3.01.21.001	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	\$600,00
1.3.01.21.002	Reconexión del Servicio de Agua Potable	\$500,00
1.3.01.99	Otras Tasas	\$20.050,00
1.3.01.99.001	Certificado del Conductor	\$0,00
1.3.01.99.012	Por todo servicio que genere la emisión de un título	\$20.000,00
1.3.01.99.013	Por copias certificadas de títulos o copias de pago	\$50,00
1.3.01.99.014	Por copias certificadas por expediente	\$0,00
13.03	Tasas Diversas	\$1.750,00
13.03.04	Sector Turístico y Hotelero	\$1.750,00
13.04	Contribuciones	\$21.717,00
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	\$21.217,00
1.3.04.08.001	Aceras, Bordillos, parroquia Archidona	\$1.000,00
1.3.04.08.002	Construcción de parque recreativo Barrio trece de Abril	\$2.000,00
1.3.04.08.003	Construcción de embaulado de hormigón Barrio 13 de Abril	\$3.000,00
1.3.04.08.004	Aceras, Bordillos, Barrio Lindo Calle Quijos	\$2.000,00
1.3.04.08.005	Adoquinado Ornamental Calles Urbanas de Archidona	\$6.000,00
1.3.04.08.006	Regeneración Urbana Cotundo	\$0,00
1.3.04.08.007	Aceras y Bordillos con Adoquin Ornamental Cotundo	\$2.000,00
1.3.04.08.008	Aceras y Bordillos Barrio Antonio Cabri	\$5.217,00
13.04.99	Otras contrubuciones	\$500,00
1.3.04.99	Otra contribuciones	\$500,00

1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS	\$60.600,00
1.4.02	Ventas de Productos y Materiales	\$1.500,00
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	\$1.000,00
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	\$500,00
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	\$700,00
1.4.02.99.001	Venta de Medidores	\$700,00
1.4.03	Ventas No Industriales	\$59.100,00
1.4.03.01	Agua Potable	\$18.000,00
1.4.03.01	Venta de Servicio de Agua Potable	\$18.000,00
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	\$41.100,00
1.4.03.99.002	Servicios Técnicos Administrativos	\$100,00
1.4.03.99.011	Ingresos No Especificados	\$40.000,00
1.4.03.99.012	Servicio de Inquilinato	\$1.000,00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$51.480,00
1.7.02	Rentas por Arrendamientos de Bienes	\$29.000,00
1.7.02.02.001	Arrendamiento de locales de Comidas Típicas	\$23.000,00
1.7.02.02.002	Arrendamiento de Bovedas y Sitios de Cementerios	\$6.000,00
1.7.02.02.003	Arrendamiento de locales en el Mercado	\$0,00
1.7.03	Intereses por Mora	\$20.000,00
1.7.03.01	Tributaria	\$20.000,00
1.7.04	Multas	\$2.480,00
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	\$1.980,00
1.7.04.02.001	Multas por limpieza de Terreno	\$100,00
1.7.04.02.002	Multas por ornato de la ciudad	\$100,00
1.7.04.02.003	Infracción a Ordenanzas Municipales	\$150,00
1.7.04.02.004	Multa por Falta de Renovación de LUAF (Turismo)	\$1.630,00
1.7.04.99	Otras Multas	\$500,00
1.7.04.99.004	Multas de Servicios de Tránsito	\$500,00
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	\$1.500.000,00
1.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes del Sector Público	\$1.500.000,00
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$1.500.000,00
1.8.01.01.001	Transferencias del Gobierno Central año 2026 Ingresos Corrientes 30% COOTAD	\$1.500.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$13.092.673,00
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$0,00
2.4.01	Vehículos	\$0,00
2.4.01.05	Por remate de vehículos	\$0,00
2.4.02	Bienes Muebles	\$0,00
2.4.02.01	Terrenos	\$0,00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	\$13.092.673,00
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	\$13.092.673,00
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado	\$4.683.450,00
2.8.01.01.001	Transferencias del Gobierno Central año 2026 70% Inversión	\$3.500.000,00
2.8.01.01.003	Patrimonio Cultural	\$0,00
2.8.01.01.004	Mejoramiento del sistema de distribución de agua potable para los Barrios aledaños de la parroquia de Cotundo	\$1.183.450,00
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$75.000,00
2.8.01.02.001	Tránsito, transporte y seguridad vial	\$75.000,00
2.8.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados	\$0,00
2.8.01.04.001	Convenio	\$0,00
2.8.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	\$8.334.223,00
2.8.01.08.001	Ley del Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico	\$5.000.000,00
2.8.01.08.002	Mejoramiento del sistema de agua potable y ampliación de alcantarillado del Barrio Central y Andalucía	\$2.412.723,00
2.8.01.08.003	Adquisición de maquinaria	\$921.500,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$152.756,00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	\$0,00

3.7.01	Saldo en Caja y Bancos	\$0,00
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	\$0,00
3.7.01.01.001	De Fondos del Gobierno Central	\$0,00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$152.756,00
3.8.01	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$152.756,00
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	\$152.756,00
3.8.01.01.001	Predios Urbanos	\$40.000,00
3.8.01.01.002	Predios Rústicos	\$25.000,00
3.8.01.01.003	Por todo servicio que genere emisión de un Título	\$5.000,00
3.8.01.01.004	Patente Anual y Mensual de Comercio	\$8.000,00
3.8.01.01.005	Arrendamiento de bóvedas y sitios de cementerios	\$406,00
3.8.01.01.006	Ocupacion de lugares públicos (estacionamientos)	\$500,00
3.8.01.01.008	Recolección de basura	\$10.000,00
3.8.01.01.011	Arrendamiento de Locales Comidas Típicas	\$2.500,00
3.8.01.01.012	Sector Turístico Hotelero	\$3.000,00
3.8.01.01.017	Mejoras de Aceras y Bordillos	\$19.000,00
3.8.01.01.018	Agua Potable	\$36.000,00
3.8.01.01.019	Servicio de Alcantarillado	\$100,00
3.8.01.01.020	Servicios Técnicos Administrativos	\$1.000,00
3.8.01.01.024	Ingresos No Especificados	\$50,00
3.8.01.01.034	Otras Multas por Glosas de Auditoría	\$0,00
3.8.01.01.035	Incumplimiento de contratos (Liga Cantonal)	\$2.200,00
3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas-	\$0,00
3.8.01.07.001	Compra de Bienes y/o Servicios.	\$0,00
3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas -	\$0,00
3.8.01.08.001	Construcción de Obras	\$0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN USD . .		\$15.372.711,00
..		

CAPÍTULO 3 GASTOS.

Artículo 14 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. - Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el artículo 228 del COOTAD, que señala: “En cada programa, subprograma, proyecto y actividad, deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos”.

Bajo este contexto el Presupuesto de Gastos, contiene las siguientes áreas y programas:

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES.

➤ PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Subprograma 1.1.1 Concejo Municipal y Alcaldía
- Subprograma 1.1.2 Secretaría General y de Concejo
- Subprograma 1.1.3 Procuraduría Síndica Municipal
- Subprograma 1.1.4 Dirección Administrativa

- Subprograma 1.1.5 Registro de la Propiedad

➤ PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- Subprograma 1.2.1 Dirección Financiera

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES.

➤ PROGRAMA 1: TURISMO Y COPERACIÓN INTERNACIONAL

- Subprograma 2.1.1 Dirección de Turismo y Cooperación Internacional

➤ PROGRAMA 2: PUEBLOS, NACIONALIDADES TURISMO Y DEPORTE

- Subprograma 2.2.1 Dirección de Pueblos Nacionalidades Turismo y Deporte

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

➤ PROGRAMA 1: PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Subprograma 3.1.1 Dirección de Planificación
- Subprograma 3.1.2 Transito, Transporte y Seguridad Vial
- Subprograma 3.1.3 Seguridad y Vigilancia Municipal
- Subprograma 3.1.4 Cuerpo de Bomberos

➤ PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PUBLICAS

- Subprograma 3.2.1 Dirección de Obras Públicas
- Subprograma 3.2.2 Vialidad
- Subprograma 3.2.3 Infraestructura Comunitaria
- Subprograma 3.2.4 Talleres y Mantenimiento

➤ PROGRAMA 3: FISCALIZACIÓN

- Subprograma 3.3.1 Fiscalización

➤ PROGRAMA 4: AGUA Y ALCANTARILLADO

- Subprograma 3.4.1 Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
- Subprograma 3.4.2 Agua Potable
- Subprograma 3.4.3 Alcantarillado
- Subprograma 3.4.4 Talleres Agua y Alcantarillado

➤ PROGRAMA 5: AMBIENTE SANEAMIENTO Y RIESGO

- Subprograma 3.5.1 Dirección de Ambiente Saneamiento y Riesgo
- Subprograma 3.5.2 Gestión Ambiental y Patrimonio
- Subprograma 3.5.3 Saneamiento Ambiental y Riesgo

FUNCION V SERVICIOS INCLASIFICABLES

➤ PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

▪ Subprograma 5.1.1 Gastos Comunes de la Entidad

RESUMEN GASTOS		
GASTOS	VALOR	%
Egresos Corrientes	2.127.282,00	20%
Egresos de Inversión - Modelo de equidad territorial	3.727.756,00	34%
Egresos de Inversión - Fondos de Desarrollo Amazonico	5.000.000,00	46%
TOTAL EGRESOS	10.855.038,00	100%
Egresos de Inversión - BDE	1.183.450,00	
Fondo comun año 2026 CTEA	3.334.223,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2026	15.372.711,00	

PRESENTACION POR PROGRAMAS**FUNCION I: SERVICIOS GENERALES.****PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL****Subprograma 1.1.1 Concejo Municipal y Alcaldía****Artículo 15 Del Concejo Municipal**

Finalidad: Promover el desarrollo sostenible, con justicia y equidad para garantizar el buen vivir; principalmente la atención de necesidades básicas insatisfechas del área urbana y de sus parroquias rurales; para cuyo efecto determinará las políticas públicas que orienten el cumplimiento hacia los logros de su administración.

Es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Municipal. Está conformado por el alcalde o alcaldesa que lo presidirá con voz y voto dirimente, y por los concejales y concejalas elegidos por votación popular.

Ejerce las facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras, conforme con sus específicas atribuciones determinadas en el Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización y otras leyes pertinentes, con el propósito de mejorar las condiciones y calidad de vida a través del bienestar social y económico, sin descuidar, por la característica de ubicación territorial de Archidona las buenas relaciones de vecindad, el cuidado ambiental y contribuir al fomento y protección de los intereses locales con participación activa de los actores de la comunidad local

Determina las políticas y los procesos de autogestión económica, las nuevas fuentes de financiamiento y la utilización adecuada y prioritaria de recursos financieros. Las atribuciones del órgano Legislativo municipal están determinadas en el Art.57 del COOTAD

Coordinación: Coordina sus acciones con la Alcaldía con la finalidad de armonizar trabajo y resultados, Mantiene contactos permanentes con clientes internos y externos para

identificar necesidades y ofrecer a la colectividad productos demandados en función de la misión organizacional. Como asesoramiento y apoyo tienen a las Comisiones Permanentes, Especiales y Ocasionales, y los demás procesos y subprocesos que conforman la Institución municipal.

Alcaldía

Finalidad: Le compete planificar, dirigir, coordinar y supervisar todas la acciones y procesos de trabajo, asegurando eficiencia, eficacia y calidad en las finalidades públicas para beneficio de los clientes internos y externos.

Define la gestión organizacional y su orientación hacia enfoques modernos, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, satisfaciendo las demandas ciudadanas y consolidando la misión y visión cantonal.

Consolida y fortalece la acción de los procesos organizacionales, dotando de valor agregado a la operatividad de los mismos, mediante el respaldo de normas, políticas y estrategias para lograr el cumplimiento de los objetivos que superen las expectativas ciudadanas, teniendo en consideración sus propias y particulares características: territorial, georreferencial, social, económica-productiva, cultural y ambiental.

Coordina su acción con clientes externos para la formulación y gestión de proyectos con participación ciudadana a través de organismos gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación.

El Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo a la Ley. Las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, se encuentran señaladas en el Art. 60 del COOTAD, y entre ellas la de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno local.

Coordinación: Coordina sus acciones con el Concejo Municipal, para armonizar el trabajo y la consecución de óptimos resultados. Mantiene contactos permanentes con los clientes internos y externos a efectos de detectar sus demandas y satisfacerlas en servicios públicos y sociales.

Mantiene relación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para alcanzar asistencia técnica y económica e intercambiar conocimientos y experiencias, transferencia de tecnología, alianzas estratégicas, oportunidades de autogestión y para establecer convenios de cooperación para el desarrollo sustentable.

Gestión de Asesoría Municipal

Finalidad:

- Asesoría en las decisiones de gobierno vinculadas a las competencias del Alcalde/sa especialmente en asuntos políticos y de comunicación.
- Gestión de cualquier tipo de requerimiento del Alcalde/sa respecto de las diferentes unidades administrativas que componen el GAD Municipal de Archidona.
- Coordinación con el resto autoridades del GAD Municipal de Archidona, para el cumplimiento del Plan del Gobierno del Alcalde/sa
- Apoyo a todos los organismos de gobierno en el monitoreo de opinión pública

- Apoyo a todos los organismos de gobierno en el manejo de crisis
- Acompañamiento y seguimiento a los Departamentos del GADMA

Planificación Institucional

Finalidad:

- La promoción de procesos de consulta pública y una auténtica participación ciudadana en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas. A través de la inclusión, con fundamento de ley, de la participación ciudadana en consejos consultivos, asambleas cantonales, cabildos populares u otras formas de organización colectiva, para enriquecer las tareas de gobierno e incorporar la visión de la sociedad civil en las decisiones públicas, a fin de sumar la energía de los ciudadanos y sus organizaciones y la del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Archidona, de una manera inteligente y constructiva.
- Está orientada a los resultados en términos de desarrollo es una iniciativa de múltiples dimensiones, cuyo objeto es aumentar la eficacia y la orientación a los resultados para el desarrollo, mediante el empleo de una variedad de instrumentos prácticos de gestión del desempeño.
- El seguimiento es una función continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores una iniciativa para el desarrollo indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos, así como de la utilización de los fondos asignados. La evaluación es la apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o terminado, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el objetivo de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo.
- Los sistemas de seguimiento y evaluación para una gestión orientada a resultados en términos de desarrollo ofrecen poderosos instrumentos de gestión en el sector público; ayudan a los gobiernos a demostrar los efectos directos y el impacto, pueden mejorar la rendición de cuentas y al mismo tiempo proporcionar medios de aprendizaje, a fin de mejorar y maximizar los efectos directos y alcanzar los objetivos fijados.

- Fundamentalmente, una mejor rendición de cuentas puede contribuir en forma considerable a mejorar la gestión pública, La elaboración de marcos de evaluación del desempeño, son iniciativas importantes que promueven el seguimiento evaluación más allá del ámbito de los proyectos y programas; y proporcionan nuevas oportunidades de aprendizaje. La creación de sistemas de seguimiento y evaluación y de las capacidades que se requieren es una tarea que exigirá apoyo constante en múltiples niveles.

SUBPROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDÍA		
PARTIDA	D E N O M I N A C I Ó N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	383.337,32
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	375.997,32
5.1.01	Remuneraciones Básicas	271.320,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	271.320,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	30.141,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	23.823,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.318,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	17.408,77
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.556,00
5.1.05.07	Honorarios	2.852,77
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	57.127,55
5.1.06.01	Aporte Patronal	33.304,56
5.1.06.02	Fondo de Reserva	23.822,99
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.500,00
53.03	Traslados Instalaciones Viáticos y Subsistencias	2.500,00
53.03.01	Pasajes en el interior	500,00
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
5.3.06	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1.000,00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	3.840,00
5.7.03	Dietas	3.840,00
5.7.03.01	Dietas (Consejo de Planificación)	3.840,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.03	Mobiliarios	0,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		383.337,32

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES.**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL****Subprograma 1.1.2 Secretaría General y de Concejo**

Artículo 16 Gestión de Secretaría General y Concejo**Finalidad:**

- Da fe de los actos del Concejo y de la Alcaldía. Dar apoyo en los diferentes trámites de estas áreas mediante el soporte de documentación, archivo y en el despacho diario de los asuntos municipales,
- Programa, dirige, coordina y controla las actividades de su competencia y establece procedimientos de trabajo adecuados, que permita una oportuna atención y despacho de los asuntos municipales.
- Redacta y suscribe las actas del Concejo y de las Comisiones
- Organiza las actividades de recepción de documentos e información y mantiene un adecuado sistema de documentación y archivo de la administración central, así como la formación de un protocolo encuadernado y sellado con su respectivo índice numérico de los actos decisorios del Concejo.
- Mantiene un sistema adecuado de información interna como externa y previa autorización del Alcalde, de los asuntos en trámite, así como de aquellos de interés institucional y que tienen que ver con la relación entre la municipalidad y la ciudadanía
- Participa en la elaboración de Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones de interés institucional a ser sometidos a la aprobación del Concejo

Proceso de Comunicación e Imagen Institucional**Finalidad:**

- Dirige y produce artículos, reportajes y demás información sobre las actividades de la municipalidad en aspectos institucionales, sociales, económicos, ambientales, etc. para participar a la ciudadanía.
- Realiza material audiovisual, que servirá de manera explicativa, instantánea y ágil para lograr las metas propuestas de Radio y Televisión. Los productos elaborados y producidos tienen como objetivo mantener informada a la comunidad de los trabajos y procesos que cumple el Gobierno Municipal de Archidona.
- Recrea la actuación institucional y, a través de esta, muestra el cumplimiento de planes y programas propuestos por las autoridades, direcciones y departamentos de la institución.

Subproceso de Atención Ciudadana y Archivo General**Finalidad:**

- Establece un vínculo directo entre los ciudadanos, ciudadanas y los diferentes estamentos de la Administración Municipal.
- Fortalece la confianza y credibilidad de la comunidad en la Administración Municipal; dota a la ciudadanía de instrumentos de transparencia que se sumen a los esfuerzos institucionales preventivos para abatir la corrupción
- Define, mantiene y comunica los estándares de calidad de servicios de cada trámite que proporciona la municipalidad, para que sean ampliamente conocidos por la ciudadanía.

- Reduce el tiempo que el ciudadano invierte tanto para obtener orientación como para realizar sus gestiones, fortalece la clarificación del esquema de trámites para evitar conductas discrecionales, y especialmente colabora en la construcción de una nueva relación entre el servidor público y el ciudadano.

SUBPROGRAMA 112.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	165.663,13
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	151.163,13
5.1.01	Remuneraciones Básicas	103.584,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	103.584,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.907,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9.533,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.374,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	10.812,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	10.812,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	22.860,13
5.1.06.01	Aporte Patronal	13.327,14
5.1.06.02	Fondo de Reserva	9.533,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	14.500,00
5.3.02	Servicios Generales	10.500,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2.500,00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	8.000,00
5.3.03	Traslados. Instalaciones. Viáticos y Subsistencias	0,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	
5.3.04	Mantenimiento de Equipos	0,00
5.3.04.04	Maquinaria y Equipos (comunicación)	
5.3.07	Contratación de Estudios y servicios técnicos	1.000,00
5.3.07.03	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (fiel web)	1.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	3.000,00
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	
5.3.08.22	Condecoraciones	3.000,00
5.3.14	Bienes no depreciables	0,00
5.3.14.03	Mobiliario	
8.4.01	Bienes Muebles	2.000,00
8.4.01.03	Mobiliario	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	2.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		167.663,13

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES.
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 17 Subprograma 1.1.3 Procuraduría Síndica Municipal
Finalidad:

- Planifica, organiza, dirige y controla las labores de Procuraduría Síndica y actúa junto con el Alcalde en la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad. Brinda soporte al desarrollo de la administración municipal, encaminándole dentro de la correcta aplicación de las disposiciones constitucionales y legales.
- Asesora en materia constitucional y legal y en asuntos de orden administrativo al Concejo, la Alcaldía y demás procesos y subprocesos municipales; estudia y emite dictámenes de carácter legal, así como proporciona a los diferentes usuarios, opiniones y criterios jurídicos, que le sean sometidos.
- Prepara proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones y propone sobre la materia, las reformas y recomendaciones que fueren necesarias.
- Recopila y mantiene archivos especializados y de legislación en materia jurídica de su competencia y difunde en las diferentes áreas de la municipalidad.
- Interviene en los procesos jurídicos que atienen a la institución.
- Capacita al personal municipal, sobre aspectos legales y más asuntos relativos a los procesos contenciosos administrativos que oriente a una actividad diligente y enmarcada en la Ley y sus Reglamentos.

SUBPROGRAMA 113.- ADMINISTRACION GENERAL - PROCURADURIA SINDICA MUN		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	82.867,90
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	78.117,90
5.1.01	Remuneraciones Básicas	59.364,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	59.364,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.891,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.947,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.944,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	0,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	
5.1.05.12	Subrogación	0,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	11.862,90
5.1.06.01	Aporte Patronal	6.915,91
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.947,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.750,00
5.3.02	Servicios Generales	0,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	600,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	0,00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1.150,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.150,00

5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	3.000,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	3.000,00
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	3.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
84.01.03	Mobiliario	
84.01.04	Maquinaria y equipo	
SUMA TOTAL USD . . . :		82.867,90

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES.**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL****Subprograma 1.1.4 Dirección Administrativa****Artículo 18 Gestión Administrativa****Finalidad:**

- Formula planes, programas y procedimientos administrativos para garantizar la optimización y el cumplimiento de los servicios municipales y brindar asistencia técnica y administrativa a los diferentes procesos y subprocesos.
- Asegura la calidad de los procedimientos administrativos, por medio de la asistencia técnica y administrativa a los Procesos de la gestión organizacional; con orientación de enfoques modernos de gestión.
- Programa y dirige la organización administrativa de la Municipalidad, en base de la formulación de manuales de procedimientos y demás regulaciones relativas al funcionamiento de los diferentes procesos y subprocesos.
- Participa con Talento Humano en los análisis y recomendaciones de las acciones técnicas necesarias para la implementación de un adecuado sistema de Desarrollo Organizacional y la obtención de un óptimo clima organizacional; y, coordina con los diferentes procesos y subprocesos para la elaboración y ejecución de programas administrativos.

Servicios Institucionales**Finalidad:**

- Organiza, suministra y controla los servicios de mantenimiento de equipos, bienes muebles e instalaciones; así como los sistemas de seguridad y vigilancia.
- Mantiene un adecuado control de las instalaciones físicas municipales y es responsable del control de escenarios institucionales en los diferentes eventos que organiza la municipalidad y organismos relacionados con ella; y, mantiene actualizado un sistema de registros de todos los programas realizados.
- Apoya al bienestar físico institucional mediante la organización de tareas de limpieza y mantenimiento de los diferentes edificios e instalaciones municipales.

Proceso Talento Humano**Finalidad:**

- Dinamiza y armoniza las actividades del talento humano municipal, tendientes a conseguir el cumplimiento óptimo y oportuno de los productos y servicios frente a las demandas de los clientes internos y externos, dentro de un ambiente de trabajo grato y estimulante, que busque paralelamente el bienestar y desarrollo personal y profesional de los integrantes.
- Consolida, refuerza y brinda asistencia técnica a los diferentes procesos y subprocesos, incluidos aquellos bajo su supervisión, que haga posible la operatividad de los mismos, juntamente con el respaldo de normas, políticas y estrategias.
- Administra de manera eficiente las diferentes acciones de personal de conformidad con la normativa municipal y legal que regulan las relaciones de trabajo entre la municipalidad, sus servidores y servidoras, obreros y obreras; y elaborar registros y procedimientos de información que apoyen a los análisis técnicos
- Planea, formula políticas, planes y proyectos y ejecuta sistemas técnicos de talento humano en apoyo a la Gestión Administrativa y asesora a los diversos procesos y subprocesos en materia administrativa y de manejo de personal.
- Determina las políticas, actividades y orientación de trabajo para los diferentes equipos de gestión y relativos a los subsistemas de Gestión y Administración del Talento Humano.

Proceso Compras Públicas

Finalidad:

- Planifica, organiza y dirige los procesos de contratación pública institucional, utiliza las herramientas y verifica el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y resoluciones expedidas sobre la materia.
- Asesora en materia de contratación pública y lleva los archivos de los procesos de contratación pública, en forma ordenada y secuencial.

Subproceso de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

Finalidad:

- Coordina la ejecución de la Política Institucional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Asesora, capacita, controla y hace seguimiento a los programas de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo con la finalidad de reducir la siniestralidad laboral, mejorar la productividad y la calidad de vida de los trabajadores.

Subproceso Bodega

Finalidad:

- Esta unidad es responsable de un manejo técnico adecuado mediante sistemas y procesos de almacenamiento, custodia y distribución de materiales, repuestos e insumos, administrando sistemas automatizados de control.

- Es responsable de la administración adecuada de bienes, materiales, repuestos e insumos que requieren los diferentes procesos y subprocesos en base a la normativa legal y participa en el establecimiento de políticas claras con proveedores para aprovechar las mejores condiciones de calidad y precios que ofrezca el mercado.

SUBPROGRAMA 114.- ADMINISTRACIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	472.978,72
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	373.301,72
5.1.01	Remuneraciones Básicas	241.704,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	222.360,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	19.344,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	28.890,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20.142,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.748,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	3.564,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	396,00
5.1.03.06	Alimentación	3.168,00
5.1.04	Subsidios	746,49
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	233,28
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	513,21
5.1.05	Remuneraciones Temporales	0,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	48.397,23
5.1.06.01	Aporte Patronal	28.255,24
5.1.06.02	Fondo de Reserva	20.141,99
5.1.07	Indemnizaciones	50.000,00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	50.000,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	97.677,00
5.3.01	Servicios Básicos	40.000,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	25.000,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	15.000,00
5.3.02	Servicios Generales	8.500,00
5.3.02.03	Almacenamiento, embalaje desembalaje, envase y recarga de extintores	2.500,00
5.3.02.46	Servicios de marcación, autenticación, rastreo, monitoreo	6.000,00

5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	300,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00
53,04	Mantenimiento de Equipos	0,00
53.04.02	Edificios y residencias	
5.3.07	Egresos en Informática	9.200,00
53.07.01	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	6.000,00
53.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	3.200,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	39.677,00
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	3.000,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Vigilancia y Seguridad	4.600,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	10.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	7.000,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones (Toner y tintas)	5.500,00
5.3.08.09	Medicamentos	5.000,00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios (mantenimiento equipos informaticos)	2.899,00
5.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	1.678,00
5,7	OTROS GASTOS CORRIENTES	2.000,00
5.7.02.01	Seguros	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	6.701,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.701,00
8.4.01	BIENES MUEBLES	
8.4.01.04	Maquinarias y equipos	1.701,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		479.679,72

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES.**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL****Subprograma 1.1.5 Registro de la Propiedad****Artículo 19 Gestión Registro de la Propiedad y Mercantil****Finalidad:**

- Goza de Autonomía Registral, es responsable de la integridad, protección y control de los registros y base de datos a su cargo y responde por la veracidad, autenticidad
- Custodia y debida conservación de los registros y datos registrados, al igual que de las certificaciones, razones de inscripción y todas sus actuaciones

SUBPROGRAMA 115.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	122.200,00
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	101.749,02
5.1.01	Remuneraciones Básicas	37.596,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	37.596,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	9.789,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.387,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.402,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	39.048,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	39.048,00
5.1.05.12	Subrogación	0,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	15.316,02
5.1.06.01	Aporte Patronal	8.929,02
5.1.06.02	Fondo de Reserva	6.387,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.450,98
5.3.01	Servicios Básicos	0,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00
5.3.02	Servicios Generales	20.450,98
5.3.02.04	empastado	0,00
5.3.02.30	Digitalización	20.450,98
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
5.3.03.01	Pasajes	0,00
5.3.03.03	viaticos	-
5.3.07	Egresos en informática	0,00
5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informaticos	0,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	0,00
5.3.08.04	materiales de oficina	0,00
5.3.08.05	materiales de aseo	0,00
5.3.08.13	Repuestos (Cableado)	0,00
5,8	OTROS EGRESOS CORRIENTES	0,00
5.8.01	Transferencias o donaciones corrientes al sector público	0,00
5.8.01.01	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP)	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	
8.4.01.03	Mobiliario	
8.4.01.04	Maquinarias y equipos	
SUMA TOTAL USD . . . :		122.200,00

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES.**PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA****Subprograma 1.2.1 Dirección Financiera****Artículo 20 Gestión Financiera****Finalidad:**

- Formula e implementa esquemas de control financiero, sujetos a las disposiciones del Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y más normas propias de la municipalidad.
- Presta asesoramiento técnico de calidad en materia financiera, a las autoridades y funcionarios de la institución.
- Recauda los ingresos
- Proporciona al Concejo y la Alcaldía, la información financiera necesaria y oportuna que facilite la toma de decisiones municipales
- Propone proyectos de autogestión financiera económica que permita mejorar sustancialmente los ingresos y nuevas fuentes de recursos
- Organiza y supervisa de manera eficiente y eficaz las actividades que corresponden a los Subprocesos de Presupuesto, Contabilidad, Rentas, Tesorería

Proceso de Tesorería

Finalidad:

- Organiza, ejecuta y supervisa las tareas de recaudación, custodia de valores y pagos; y, ejerce acciones para la optimización de los servicios y la recuperación eficiente de la cartera.
- Planifica y dirige los procesos de recaudación de fondos que le corresponden a la municipalidad, así como aquellos que pertenecen a terceros de conformidad con la Ley
- Custodiar los valores, especies valoradas, títulos de crédito y demás documentos que amparan los ingresos municipales
- Establece procedimientos técnicos, administrativos y legales para mejorar la recaudación y minimizar la cartera vencida
- Mantiene contacto permanente con los demás procesos y subprocesos, especialmente con la de Contabilidad y de Rentas, a efecto de enviar oportuna y sistemáticamente la documentación correspondiente
- Ejerce la jurisdicción coactiva en coordinación con la Procuraduría Síndica Municipal, para la recaudación de los tributos
- Establece sistemas de seguridad física para proteger los recursos y demás documentación bajo su custodia

Proceso de Contabilidad

Finalidad:

- Produce sistemática y estructuradamente información cuantitativa de las transacciones que realiza la municipalidad y de ciertos eventos económicos identificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos procesos y subprocesos el tomar decisiones en relación con la municipalidad.
- Clasifica, acumula, controla y asigna los costos por cada actividad, proceso y producto, con ello facilita la toma de decisiones, la planeación y el control administrativo
- Formula principios, normas y procedimientos, para registrar, resumir, analizar e interpretar las transacciones realizadas por los procesos y subprocesos con la finalidad de preparar Estados Financieros y Presupuestarios que faciliten el análisis de los mismos y la obtención de indicadores que permitan una racional evaluación de ingresos y gastos, así

como la Situación Financiera de la Municipalidad, durante y al término de cada ejercicio fiscal

- Constituye el sistema de información financiera más importante de la Municipalidad, a través del cual se puede conocer la gestión realizada y los efectos que ella produce en el patrimonio municipal.

Proceso de Presupuesto y Estadística

Finalidad:

- Es responsable de transmitir a cada proceso y subproceso las instrucciones generales, para que éstos puedan diseñar sus planes, programas, y proyectos con sus respectivos presupuestos.
- Formula instrumentos de manejo presupuestario para la optimización de la gestión financiera a corto mediano y largo plazo
- Imparte directrices a cada responsable para elaborar el presupuesto considerando las distintas acciones que deben emprender para poder cumplir los objetivos marcados
- Realiza el seguimiento y control de la evolución del presupuesto y cada una de las variables que lo han configurado y procede a compararlo con las previsiones. Este seguimiento permite corregir las situaciones y actuaciones desfavorables, y fijar las nuevas previsiones que pudieran derivarse del nuevo contexto.
- Mediante el control presupuestario evalúa la actuación y el rendimiento o resultado obtenido en cada centro; para ello se establecen las comparaciones entre las realizaciones y los objetivos iniciales recogidos en los presupuestos, a las que suele denominarse variaciones o desviaciones.
- Determina los ingresos que se pretendan obtener, así como los gastos que se van a producir, además de planear los resultados de la organización en dinero y volúmenes, controla el manejo de ingresos, egresos y coordina las actividades de la organización para el logro de resultados de las operaciones periódicas.

SUBPROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN FINANCIERA		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	368.364,10
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	343.564,10
5.1.01	Remuneraciones Básicas	259.188,96
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	253.308,96
5.1.01.06	Salarios Unificados	5.880,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	31.319,08
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	21.599,08
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.720,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	1.188,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	132,00
5.1.03.06	Alimentación	1.056,00
5.1.04	Subsidios	44,10
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	0,00
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	44,10
5.1.05	Remuneraciones Temporales	0,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	
5.1.05.12	Subrogación	0,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	51.823,96
5.1.06.01	Aporte Patronal	30.224,91
5.1.06.02	Fondo de Reserva	21.599,04
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.06	Beneficio de Jubilación	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12.300,00
5.3.02	Servicios Generales	7.000,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	7.000,00
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	300,00
5.3.03.01	Pasajes en el interior	100,00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00
5.3.07	Egresos en Informática	5.000,00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5.000,00
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente	0,00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para u	0,00
5.6.01	Títulos - Valores en Circulación	7.000,00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	7.000,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	5.500,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	5.500,00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	4.500,00
5.7.02.19	Devoluciones	1.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	66.421,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	66.421,00
8.4.01	Bienes Muebles	66.421,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	66.421,00
SUMA TOTAL USD . . . :		434.785,10

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES.**PROGRAMA 1: TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL****Subprograma 2.1.1 Dirección de Turismo y Cooperación Internacional****Artículo 21 Gestión de Turismo y Cooperación****Finalidad:**

- Desarrolla el modelo de turismo sustentable bajo principios de las dimensiones Sociocultural, Ambiental, Económico y asociativo.

- Organiza, impulsa, promueve y dirige el desarrollo sustentable de la actividad turística, mediante procesos integradores, concertados y descentralizados, impulsando el desarrollo económico y social, generando empleo digno que mejore la calidad de vida de la población local y garantizando la valoración y conservación del patrimonio natural.
- Innova, desarrolla y consolida los productos turísticos locales que sean competitivos con certificación de calidad ambiental, en participación con todos los actores generadores de turismo promoviendo la creación de redes de productos a través de la conformación de PYMES turísticas.
- Fortalece el talento humano vinculado a la actividad turística, diseñando e implementando programas de capacitación y formación permanente en temas de conservación ambiental, atención de quejas, información turística, planeamiento turístico, ordenamiento territorial, manejo de espacios, entre otros.
- Garantiza y promueve una gestión ambientalmente sostenible del turismo a través del fortalecimiento e implementación de programas de descentralización participativa que priorice la protección de áreas naturales de Archidona, como el uso de corredores turísticos, de tecnologías disponibles en el manejo de las aguas servidas, desechos sólidos, fuentes de energía alternativa y procesos inhibidores de contaminación
- Fomenta el establecimiento de un marco normativo estable como su respectiva difusión, que promueva el desarrollo del sector y el uso racional y conservación de los recursos turísticos con la participación de las instituciones reguladoras de la actividad turística.
- Impulsa y desarrolla una cultura turística a través de una visión y valores compartidos e impulsar las buenas prácticas en la prestación de los servicios turísticos, incorporando contenidos turísticos en el sistema curricular de la educación.
- Planifica, organiza y ejecuta eficientemente los proyectos que impulsen la economía social y solidaria y la participación ciudadana a través del turismo. Coordinar y concertar acciones para la generación de productos y prestación de servicios enmarcados en los requerimientos cantonales, mediante la aplicación de políticas, y estrategias y normas establecidas en los planes operativos de gestión.

Subproceso de Cooperación Internacional e Interinstitucional

Finalidad:

- Organiza estrategias que garantizan el acceso a la cooperación internacional y nacional.
- Brinda soporte técnico y/o asesoramiento a todas las dependencias municipales en búsqueda de recursos de la cooperación internacional e Interinstitucional.
- Establece contactos y nexos con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, locales, nacionales y extranjeras que permitan al GAD Municipal de Archidona establecer alianzas para el cumplimiento de sus competencias.
- Realiza gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y otros organismos internacionales, que permitan un accionar dinámico en materia de cooperación técnica y financiera internacional e Interinstitucional, necesarias para el cumplimiento de las competencias del GAD Municipal.

- Plantea nuevos retos de cooperación externa, particularmente en áreas de potencial desarrollo para beneficio del Cantón Archidona y las posibles demandas de dependencias y empresas municipales.

SUBPROGRAMA 211.- TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	311.271,23
7.1	GASTOS EN PERSONAL	177.071,23
7.1.01	Remuneraciones Básicas	39.756,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	39.756,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	16.044,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.184,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.860,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	94.452,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	94.452,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	26.819,23
7.1.06.01	Aporte Patronal	15.635,23
7.1.06.02	Fondo de Reserva	11.184,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	134.200,00
7.3.02	Servicios Generales	0,00
7.3.02.07	Difusión. Información y Publicidad	0,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	83.500,00
7.3.02.05.001	Fortalecimiento de la promoción turística, a través del carnaval "Archidona todo tan cerca 2026"	52.000,00
7.3.02.05.002	Fomento turístico, a través de la estrategia promocional del tercer encuentro "Archidona todo tan cerca".	7.000,00
7.3.02.05.003	Fortalecimiento de la promoción turística del Cantón Archidona, a través de la organización y desarrollo de eventos temáticos vinculados a la Avifauna local	9.500,00
7.3.02.05.004	Fortalecimiento de la promoción turística, a través de la Feria Turística "Archidona"	15.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.500,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	300,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.200,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	49.200,00
7.3.06.05	Estudios, diseños y proyectos	27.200,00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	22.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.03	Mobiliarios	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		311.271,23

FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES.

PROGRAMA 2: PUEBLOS, NACIONALIDADES TURISMO Y DEPORTE

Subprograma 2.2.1 Dirección de Pueblos Nacionalidades Turismo y Deporte

Artículo 22 Gestión de Pueblos, Nacionalidades, Cultura y Deporte

Finalidad:

El Estado ecuatoriano, soberano, independiente, plurinacional, intercultural y laico basado en la igualdad de los derechos y la justicia, asume la responsabilidad plena de construir el Buen Vivir en el marco de los derechos individuales y colectivos, con principios de plena

igualdad, inclusión y no discriminación, propios de una sociedad basada en el reconocimiento de libertades, identidades y cosmovisiones, así como de los pluralismos jurídicos y epistemológicos.

El reto es consolidar y construir una sociedad participativa, intercultural, plurinacional igualitaria e incluyente, para todas y todos los habitantes del cantón: el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio, las nacionalidades Shuar, Waorani, Shiwiar, Kichwa Amazónicos, Andoas, Zapara, Awa, A'í Cofán, Siekopai, Siona, Achuar, Tsachila, Épera, los distintos pueblos Kichwa andinos, los pueblos mestizos de la Sierra, la Costa, Galápagos y la Amazonía y los inmigrantes que hicieron suya esta tierra con su trabajo para todas y todos.

Promover la igualdad, la inclusión y no discriminación de las nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatoriano y montubio, en el marco de la vigencia plena de sus derechos colectivos, políticos, económicos, sociales, territoriales y culturales, como fundamento de la construcción del Estado plurinacional.

Los derechos derivados de la autodeterminación son a su vez: a) autonomía o autogobierno; b) ejercicio de competencias; c) consulta previa, libre e informada; d) participación en la toma de decisiones del Estado; e) gestión territorial; f) relaciones internacionales.

Subproceso de Música, Danza y Deporte

Finalidad:

A la Educación Artística y al deporte se le pueden aplicar las estrategias sugeridas por el enfoque de género porque al dar una mirada histórica a distintas prácticas artísticas tienen exponentes representativos de ambos géneros. Adicionalmente, y esto se puede reforzar aún más desde este enfoque en la educación formal, cada vez es menor el predominio de prejuicios de género alrededor de las prácticas artísticas. Es así como, al hablar de prácticas artísticas relacionadas con música, danza y deportes, hoy en día se acepta cada vez más la participación de hombres y mujeres, lo cual incluye y debe tener presente una reflexión permanente de los roles masculino y femenino.

El enfoque diferencial busca brindar una atención educativa de calidad y pertinente en coherencia con la heterogeneidad de los niños, niñas, jóvenes y adultos pertenecientes a poblaciones diversas. Es la base para la construcción de modelos educativos sin exclusiones, que den respuesta a las distintas necesidades eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales.

SUBPROGRAMA 221.- DIRECCIÓN DE PUEBLOS, NACIONALIDADES, CULTURA Y DEPORTES		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	246.442,68
7.1	GASTOS EN PERSONAL	146.442,68
7.1.01	Remuneraciones Básicas	72.312,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	72.312,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.146,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9.258,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.888,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	38.784,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	38.784,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	22.200,68
7.1.06.01	Aporte Patronal	12.942,68
7.1.06.02	Fondo de Reserva	9.258,00
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	100.000,00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	95.000,00
7.3.02.05.004	Festival Patrimonial Intercultural de la Chonta 2025 para la conservación de la memoria histórica y ancestral Chunda Raymi Archidona 2026"	80.000,00
7.3.02.05.005	Fortalecimiento de la Interculturalidad y Artes vivas en el Cantón Archidona en el marco del "Agoosto mes del las Artes 2026"	5.000,00
7.3.02.05.006	Fomento de la interculturalidad y difusión del patrimonial cultural de Archidona, en el marco de la estrategia "Jumandy Yuyay 2026"	5.000,00
7.3.02.05.007	Fomento de la interculturalidad y el rescate patrimonial en el marco de la caravana cultural "Puchukay Wara 2026"	5.000,00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	5.000,00
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	5.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	
7.3.14.	Bienes muebles no depreciables	0,00
7.3.14.03	Mobiliario	
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.03	Mobiliarios	
SUMA TOTAL USD . . . :		246.442,68

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 1: PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL****Subprograma 3.1.1 Dirección de Planificación****Artículo 23 Gestión de Planificación****Finalidad:**

Corno proceso rector asesora, vigila, controla y monitorea a través de reuniones y mesas de trabajo, la Planificación Local e Institucional ejecutada por los diferentes procesos y subprocesos. Además, es el ente concertador entre la participación ciudadana, Procesos Gobernantes, de Asesoramiento, Apoyo y Operativos a fin de que se cumplan las políticas de Desarrollo Sostenible e institucionales de acuerdo a los requerimientos ciudadanos

manifestados en los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial

Presta asesoría técnica y administrativa para la estructuración y ejecución de la Planificación Estratégica Local e Institucional; con enfoque integral considerando el eje social y ecológico dadas sus propias y particulares características territoriales, además de canalizar y coordinar las acciones de trabajo interdisciplinario de los diferentes procesos y subprocesos, así como la elaboración de estudios, proyectos, documentos técnicos y la investigación necesaria para mejorar y evaluar su operatividad.

Consolida y fortalece la acción de los diferentes procesos y subprocesos organizacionales, a través del asesoramiento y consejo que permita la operatividad de los mismos, con el respaldo de políticas, normas y estrategias para lograr el cumplimiento de los objetivos frente a las expectativas de los clientes internos y externos.

Coordina la asesoría, planificación, gestión, ejecución y control conjunta de los objetivos, políticas, estrategias y metas institucionales articulando los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial y el Plan de trabajo del Alcalde en funciones, como también sus programas, proyectos, acciones e inversiones de los planes locales e institucionales, para la validación y aprobación en las instancias respectivas, tomando en consideración el eje ambiental para cualquier decisión que genere cualquier tipo de impacto ambiental.

Vigila, controla y monitorea la calidad de sustentos y contenidos de los planteamientos estratégicos locales e institucionales a fin de precautelar que su ejecución se realice con particular responsabilidad ambiental y basada en actividades compatibles con los principios de conservación, precaución, equidad, solidaridad, así como la necesidad de actualización, el seguimiento y evaluación continua de los mismos.

Configura una línea base de datos cantonal en todos los ámbitos (Socio Cultural, Económico Productivo, Físico Territorial, Ambiental y Riesgo y Político Institucional) y del área de influencia para conformar un sistema de información local integrado y actualizado.

Coordina la elaboración de propuestas de Proyectos de Ordenanzas, Convenios, Reglamentos y resoluciones Normativas necesarias, para la implantación, seguimiento y evaluación de políticas institucionales a fin de que se incluya acciones de carácter ambiental para que no se afecte al territorio cantonal.

Coordina la elaboración de estudios e investigación, que sustenten y respalden el desarrollo Cantonal Sostenible.

Desarrolla los instrumentos y procedimientos de gestión, para el eficiente mercadeo, apropiación social, cofinanciamiento y socialización de la planificación, provincial, institucional y parroquial.

Proceso de Planificación Urbana y Rural

Finalidad:

- Apoya las políticas determinadas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

- Consolida y fortalece las acciones de los procesos operativos de su área, a través de la adopción adecuada de normas, políticas y estrategias, para asegurar el cumplimiento de objetivos y la generación de productos que superen las expectativas de los clientes internos y externos.
- Implementa y supervisa el desarrollo de proyectos de factibilidad territorial, así como la elaboración y recomendación de programas y proyectos de inversión con arreglo a las políticas y objetivos impuestos por la institución municipal dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en coordinación formal con la Dirección de Planificación.

Proceso de Avalúos y Catastro

Finalidad:

Planea, ejecuta, dirige y controla las labores de medición y valoración de bienes inmuebles localizados en el cantón y sus parroquias para fines del levantamiento del sistema de avalúos y catastros, la imposición tributaria y registro de la propiedad.

Proceso de Estudios y Proyectos

Finalidad:

- En coordinación con los demás procesos y subprocesos de la municipalidad elabora los proyectos en el marco de la Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que contenga estudios de pre inversión e inversión y los gestiona ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.
- Realiza actividades de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos propuestos y ejecutará las medidas correctivas necesarias.
- Realiza acciones conducentes a que los actores sociales participen activamente en el planteamiento de los diferentes programas y proyectos de desarrollo local.
- Asesora al Concejo y al Alcalde en materia de proyectos de desarrollo local.

SUBPROGRAMA 311.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	9.277,52
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	9.277,52
5.1.01	Remuneraciones Básicas	5.880,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	5.880,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	976,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	490,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	486,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	1.188,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	132,00
5.1.03.06	Alimentación	1.056,00
5.1.04	Subsidios	44,10
5.1.04.01	Cargas Familiares	0,00
5.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	44,10
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	1.189,42
5.1.06.01	Aporte Patronal	714,42
5.1.06.02	Fondo de Reserva	475,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	326.318,39
7.1	GASTOS EN PERSONAL	324.420,49
7.1.01	Remuneraciones Básicas	155.288,04
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	135.944,04
7.1.01.06	Salarios Unificados	19.344,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	28.937,67
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	20.189,67
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.748,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	3.564,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	396,00
7.1.03.06	Alimentación	3.168,00
7.1.04	Subsidios	1.131,24
7.1.04.01	Cargas Familiares	466,56
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	664,68
7.1.05	Remuneraciones Temporales	86.988,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	86.988,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	48.511,54
7.1.06.01	Aporte Patronal	28.321,88
7.1.06.02	Fondo de Reserva	20.189,66
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00

7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.897,90
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	0,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	1.600,00
73.06.05.	Estudios, diseños y proyectos	
73.06.05.01	Estudios geotécnicos y especializados para el desarrollo de diseños definitivos de infraestructura comunitaria y proyecto de regeneración urbana en el Cantón Archidona	1.600,00
7.3.07	Egresos en Informática	297,90
73.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	297,90
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		335.595,91

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1: PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subprograma 3.1.2 Transito, Transporte y Seguridad Vial

Artículo 24 Transito, Transporte y Seguridad Vial

Finalidad:

- Garantizar la seguridad vial y movilidad de los ciudadanos y del parque automotor del cantón Archidona.
- Formular y ejecutar una eficiente planificación organización y control de tránsito.
- Aplicación de las normas técnicas y políticas de regulación del transporte terrestre, para la aplicación de multas y sanciones.

SUBPROGRAMA 312.- TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	64.235,43
7.1	GASTOS EN PERSONAL	55.135,43
7.1.01	Remuneraciones Básicas	18.000,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18.000,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	4.944,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.486,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.458,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	23.832,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23.832,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	8.359,43
7.1.06.01	Aporte Patronal	4.873,43
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.486,00
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	9.100,00
7.3.02.	SERVICIOS	0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	0,00
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	9.100,00
7.3.14.04	Adquisición de señalética vertical para la implementación y repotenciación en el cantón Archidona	9.100,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	9.200,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	9.200,00
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y vías	
7.5.01.05.01	Señalización vial horizontal de las vías de competencia del Gad Municipal del Cantón Archidona	9.200,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.500,00
8.4.01.04	Mobiliarios	800,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (computadoras)	700,00
SUMA TOTAL USD . . . :		74.935,43

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 1: PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL****Subprograma 3.1.3 Seguridad y Vigilancia Municipal****Artículo 25 Proceso de Seguridad y Vigilancia Municipal****Finalidad:**

Brindar apoyo a los procesos y subprocesos, en la verificación del cumplimiento de las normas y regulaciones y juzga a los infractores. Organiza e implementar mecanismos de difusión y concienciación ciudadana para obtener una cultura colaborativa y participativa en estos temas.

Organizar, dirigir y controlar los procedimientos de juzgamiento conforme manuales de procedimiento que deben ser implementados para lograr uniformidad de actos y optimización de resultados.

Ejecutar el cumplimiento, en coordinación con los respectivos procesos y subprocesos, de las acciones a ser aplicadas a través de normas y regulaciones que precauten el desenvolvimiento adecuado de los vecinos en el desarrollo de actividades realizadas en el cantón en cuanto a: bienes públicos, precios de artículos de primera necesidad; pesas y medidas; el acaparamiento de víveres, productos de primera necesidad y otras mercancías, sistemas monopólicos y rústicos de ventas, de higiene, salubridad, sistemas de recolección de basuras, aseo de calles, mercados, plazas, espacios para ferias, prestación de servicios públicos, parques, campos deportivos, locales para exhibición de espectáculos públicos, desalojo de aguas servidas, impidiendo la contaminación de fuentes hídricas, protección del medio ambiente, equilibrio ecológico, polución de la ciudad, normas sanitarias, edificaciones destinadas a la vivienda, locales y edificios públicos, construcción, parques y jardines públicos, monumentos públicos o paredes de los edificios y cerramientos, carteles, avisos y propagandas, establecimientos comerciales, talleres mecánicos, vía pública, derrocamientos y desalojos, patentes municipales, entre otras previstas en la Ley y Ordenanzas Municipales.

Coordinar permanentemente con autoridades afines y fuerza pública para realizar acciones relativas a implementar el control del cumplimiento de sus obligaciones y Objetivos municipales. Formular y proponer Ordenanzas y resoluciones que regulen el cumplimiento efectivo de las actividades por parte de la ciudadanía

SUBPROGRAMA 313.- SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	18.774,40
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	18.774,40
5.1.01	Remuneraciones Básicas	11.760,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	11.760,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	1.952,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	980,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	972,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	2.376,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	264,00
5.1.03.06	Alimentación	2.112,00
5.1.04	Subsidios	292,56
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	174,96
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	117,60
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2.393,84
5.1.06.01	Aporte Patronal	1.428,84
5.1.06.02	Fondo de Reserva	965,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00

7.	GASTOS DE INVERSIÓN	115.521,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL	115.521,00
7.1.01	Remuneraciones Básicas	65.464,80
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	28.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	37.264,80
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	10.429,40
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6.541,40
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.888,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	5.940,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	660,00
7.1.03.06	Alimentación	5.280,00
7.1.04	Subsidios	1.782,20
7.1.04.01	Cargas Familiares	233,28
7.1.04.08	Subsidios por Anticuidad	1.548,92
7.1.05	Remuneraciones Temporales	16.032,00
7.1.05.07	Honorarios	0,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	3.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	13.032,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	15.872,60
7.1.06.01	Aporte Patronal	9.331,20
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.541,40
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0,00
7.3.01	Servicios Básicos	0,00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	0,00
7.3.02	Servicios Generales	0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado.	0,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos	0,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para el personal de Protección	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	6.430,77
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.430,77
8.4.01	Bienes Muebles	6.430,77
8.4.01.03	Mobiliarios	2.710,77
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (computadoras)	3.720,00
SUMA TOTAL USD . . . :		140.726,17

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS

Subprograma 3.2.1 Dirección de Obras Públicas

Artículo 26 Gestión de Obras Públicas

Finalidad:

- Planear, dirigir y coordinar el programa de obras públicas y demás inversiones sobre la materia en beneficio del cantón y sus parroquias, estableciendo prioridades en coordinación con la Gestión de Planificación Urbana y Rural y la Secretaría Técnica de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, de conformidad con que establece la Planificación Nacional, Provincial, Cantonal y Parroquial.

- Elaborar el plan anual de programas y proyectos de obras públicas y demás actividades del área en base a prioridades de la ciudad y sus parroquias* incluyendo aquellas de participación.
- Establecer propuestas técnicas viables y alcanzables para el tiempo determinado y en base al consenso de los diferentes equipos de trabajo.
- Coordinar las diferentes acciones de trabajo con el proceso de Planificación y las unidades requerientes.
- Organizar y dirigir el mantenimiento de obras que requiere el Cantón y sus Parroquias.
- Coordinar y ejecutar las obras de infraestructura y actividades técnica administrativas para los diferentes proyectos elaborados en los diferentes procesos y subprocesos.

SUBPROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	50.431,33
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	50.431,33
5.1.01	Remuneraciones Básicas	32.148,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	32.148,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	5.109,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.679,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.430,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	5.940,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	660,00
5.1.03.06	Alimentación	5.280,00
5.1.04	Subsidios	649,35
5.1.04.01	Cargas Familiares	408,24
5.1.04.08	Subsidios por Anticuidad	241,11
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	6.584,98
5.1.06.01	Aporte Patronal	3.905,98
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.679,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	

7.	GASTOS DE INVERSIÓN	345.031,11
7.1	GASTOS EN PERSONAL	249.031,11
7.1.01	Remuneraciones Básicas	71.940,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	46.740,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.782,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8.436,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.346,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	8.316,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	924,00
7.1.03.06	Alimentación	7.392,00
7.1.04	Subsidios	2.252,88
7.1.04.01	Cargas Familiares	291,60
7.1.04.08	Subsidios por Anticuidad	1.961,28
7.1.05	Remuneraciones Temporales	32.292,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	3.000,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	29.292,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	20.448,23
7.1.06.01	Aporte Patronal	12.027,23
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.421,00
7.1.07	Indemnizaciones	100.000,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	100.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	6.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	6.000,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad	6.000,00
7.3.14	Bienes muebles no depreciables	0,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	0,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	90.000,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	90.000,00
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	
7.5.01.07.001	Asfaltado del tramo de la calle Jondachi 1 de mayo y aguarico del Barrio Andalucía, Cantón Archidona.	90.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	4.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	4.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	4.000,00
8.4.01.03	Mobiliario	4.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	
SUMA TOTAL USD . . . :		399.462,44

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PUBLICAS**

Subprograma 3.2.2 Vialidad

Artículo 27 Subdirección de Vialidad

Misión: Planificar la vialidad urbana del cantón Archidona, con la finalidad de cumplir con las competencias establecidas.

Atribuciones y Responsabilidades:

- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana de las cabeceras parroquiales del Cantón Archidona.
- Elaborar los proyectos para mejorar la vialidad urbana del Cantón Archidona.
- Realizar la apertura de vías en el sector urbano del Cantón Archidona.
- Realizar el mantenimiento de las vías urbanas del Cantón Archidona.
- Realizar el mejoramiento de las vías urbanas del Cantón Archidona.
- Colaborar en el diseño de ordenanzas, reglamentos, manuales de procesos que tienen relación con sus actividades.
- Las demás que le disponga el alcalde o alcaldesa, o su superior jerárquico, con relación a sus funciones.
- Coordinación de intervención del personal de topografía de acuerdo al PDOT del cantón y Plan Operativo Anual.
- Ejecutar, planificar, controlar y monitorear las obras que gestiona en territorio, en cumplimiento de las normas establecidas.
- Dar seguimiento al estado de la maquinaria del parque automotor, combustibles y demás para el buen funcionamiento y cumplimiento de las obras por administración directa.
- Ejecutan actividades con equipos de trabajos y unidades de otras áreas del Gad Municipal de Archidona de así requerirlo.

SUBPROGRAMA 322.- VIALIDAD		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	136.866,81
7.1	GASTOS EN PERSONAL	96.866,81
7.1.01	Remuneraciones Básicas	42.372,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18.000,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	24.372,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	9.105,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.703,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.402,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	4.752,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	528,00
7.1.03.06	Alimentación	4.224,00
7.1.04	Subsidios	776,16
7.1.04.01	Cargas Familiares	408,24
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	367,92
7.1.05	Remuneraciones Temporales	26.064,00
7.1.05.07	Honorarios	0,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	26.064,00
7.1.05.12	Subrogación	0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	13.797,65
7.1.06.01	Aporte Patronal	8.094,65
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.703,00
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	40.000,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	0,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Alquiler de retroexcavadora).	
7.3.06	Fiscalización	0,00
7.3.06.01	Fiscalización proyecto ampliación y asfalto de la vía Pivichicta San Antonio	
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	40.000,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	40.000,00
7.3.08.11	Material pétreo (adquisición de arenisca asfáltica para el mantenimiento vial de las cabeceras conatonales del Cantón Archidona.	
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	0,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	0,00
7.5.01.07	Vías	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	921.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	921.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	921.500,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	921.500,00
SUMA TOTAL USD . . . :		1.058.366,81

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PUBLICAS****Subprograma 3.2.3 Infraestructura Comunitaria****Artículo 28. Subdirección de Infraestructura**

Misión: Planificar la vialidad urbana del cantón Archidona, con la finalidad de cumplir con las competencias establecidas

Atribuciones y Responsabilidades:

- Planificar, construir y mantener la Infraestructura de las cabeceras parroquiales del Cantón Archidona.
- Elaborar los proyectos para mejorar la Infraestructura del Cantón Archidona.
- Elaborar el diagnóstico de disponibilidad, estado y uso de la infraestructura social, deportiva, educativa y de salud.
- Realizar la construcción y mantenimiento de la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.
- Elaborar convenios con el MSP y MINEDUC para la construcción y mantenimiento de la infraestructura de Salud y Educación.
- Colaborar en el diseño de ordenanzas, reglamentos, manuales de procesos, que tienen relación con sus actividades.
- Elaborar planes de intervención del personal a cargo tanto como de personal de infraestructura.
- Elaborar proyectos de ejecución de obras ya sea por administración directa o por contratos.
- Mantener un banco de datos de los costos de los diferentes ítems, que son componentes de la construcción: Costos, proyectos, planimetrías, planos, trabajos por Administración Directa.

SUBPROGRAMA 323.- INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	526.422,98
7.1	GASTOS EN PERSONAL	178.503,28
7.1.01	Remuneraciones Básicas	77.952,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18.000,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	59.952,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	17.654,50
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	10.004,50
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	7.650,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	15.147,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.683,00
7.1.03.06	Alimentación	13.464,00
7.1.04	Subsidios	1.305,60
7.1.04.01	Cargas Familiares	524,88
7.1.04.08	Subsidios por Anticuidad	780,72
7.1.05	Remuneraciones Temporales	42.102,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	42.102,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	24.342,18
7.1.06.01	Aporte Patronal	14.342,19
7.1.06.02	Fondo de Reserva	9.999,99
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0,00

7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	61.419,70
7.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	2.597,00
7.3.04.04	Equipo y maquinaria	2.597,00
7.3.04.06	Herramientas	
7.3.05	Arrendamiento de bienes	5.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	5.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	53.822,70
7.3.08.03	Lubricantes	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	53.822,70
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios (parques y jardines)	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos (parques y jardines)	
7.3.14.	Bienes muebles no depreciables	0,00
7.3.15	Bienes Biológicos no depreciables	0,00
7.3.15.15	Plantas (parques y jardines)	
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	286.500,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	90.000,00
7.5.01.01	Construcción de aceras y bordillos en las calles Tena y Cotundo, parroquia Cotundo, cantón Archidona	30.000,00
	Repotenciación de baterías sanitarias en las unidades educativas	60.000,00
7.5.05	Mantenimiento y reparaciones	196.500,00
7.5.05.01	Rehabilitación de la casa de gestión en el Barrio Andalucía	46.500,00
7.5.05.02	Mantenimiento del edificio municipal y Plaza Cívica del Cantón Archidona	150.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		526.422,98

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 2: DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y OBRAS PÚBLICAS

Subprograma 3.2.4 Talleres y Mantenimiento

Artículo 29 Subdirección de Talleres y Mantenimiento

Misión: Establecer las formas procedimentales para administrar los vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona y garantizar que su uso, control, mantenimiento y reparación, se realice de conformidad con las disposiciones de este Orgánico Funcional y el Reglamento Interno, así como por las disposiciones reglamentarias expedidas para el efecto, garantizando su óptimo funcionamiento.

Atribuciones y Responsabilidades:

- Planificar las actividades de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y mecánico de los vehículos, maquinaria y Equipo Caminero y controlar su ejecución.
- Administrar los espacios del taller para garantizar la seguridad de los vehículos, maquinaria y equipo caminero.
- Elaborar historial del parque automotor sobre mantenimiento preventivo y preventivo ejecutado.
- Mantener en perfecto estado el equipo, herramientas y local, y supervisar la limpieza permanente.
- Dar cumplimiento de los reglamentos y normas internas relativas a las actividades de su área.
- Coordinar los planes y actividades de trabajo con los demás procesos y subprocesos de la municipalidad.

- Legalizar las órdenes de movilización de Maquinaria y Equipo Caminero de la institución.
- Realizar los informes técnicos de insumos, combustibles, lubricantes y repuestos para el buen funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipo caminero.
- Elaborar la orden de trabajo por cada unidad que ingrese al taller para cualquier servicio, especificando el tipo de mantenimiento a realizar.
- Elaborar, proponer y ejecutar reglamentos para el control de vehículos, maquinaria, equipos y sistema de rastreo satelital.

SUBPROGRAMA 324.- TALLERES Y MANTENIMIENTO		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	584.417,19
7.1	GASTOS EN PERSONAL	546.219,42
7.1.01	Remuneraciones Básicas	318.498,84
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	28.812,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	289.686,84
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	52.244,57
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	29.888,57
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	22.356,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	49.896,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	5.544,00
7.1.03.06	Alimentación	44.352,00
7.1.04	Subsidios	12.224,30
7.1.04.01	Cargas Familiares	2.741,04
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	9.483,26
7.1.05	Remuneraciones Temporales	40.164,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	40.164,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	73.191,72
7.1.06.01	Aporte Patronal	43.303,16
7.1.06.02	Fondo de Reserva	29.888,56
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	0,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	38.197,77
7.3.02	Servicios Generales	23.000,00
7.3.02.055	Combustible	23.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	13.697,77
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (servicio de vulcanizado)	3.500,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación de vehículos)	10.197,77
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.14	Bienes muebles no depreciables	1.500,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1.500,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	0,00
7.7.01	Impuestas, Tasas y Contribuciones	0,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	0,00
7.7.02.01	Seguros	
8	EGRESOS DE CAPITAL	2.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.500,00
8.4.01	Bienes Muebles	2.500,00
8.4.01.04	Maquinaria y equipo	1.500,00
8.4.01.06	Herramientas	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		586.917,19

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 3: FISCALIZACIÓN

Subprograma 3.3.1 Fiscalización

Artículo 30 Proceso de Fiscalización de Obra

Finalidad:

- Controla y verifica que las obras por administración directa, las realizadas a través de contratistas, o las de urbanizaciones particulares, se realicen de conformidad a los planos y especificaciones técnicas de construcción, de uso de materiales y más condiciones legales establecidas por la municipalidad.
- Controla el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos, costos y demás obligaciones en materia de obra pública y de planificación.
- Elabora informes técnicos para conocimiento de las autoridades municipales, con respecto a los resultados obtenidos de la verificación de las obras y determinar los casos de incumplimientos en cuanto al cronograma de trabajo determinado.
- Interviene en la entrega recepción de las obras y elaborar las actas correspondientes en cuanto a recepción provisional y definitiva.
- Diseña y mantiene cuadros sobre estándares de rendimiento de materiales y de mano de obra, así como de costos de los diversos insumos que intervienen en la obra pública.

SUBPROGRAMA 331.- FISCALIZACIÓN		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	190.873,54
7.1	GASTOS EN PERSONAL	70.147,44
7.1.01	Remuneraciones Básicas	18.000,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18.000,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.362,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.418,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.944,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	0,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	0,00
7.1.03.06	Alimentación	0,00
7.1.04	Subsidios	0,00
7.1.04.01	Cargas Familiares	0,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	0,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	35.016,00
7.1.05.07	Honorarios	0,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	0,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	35.016,00
7.1.05.12	Subrogaciones	0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.769,44
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.351,44
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.418,00

7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	120.726,10
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.01	Pasajes en el interior	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especiales	120.636,10
73.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	
73.06.04.01	Fiscalización del mejoramiento del sistema de distribución de agua potable y ampliación de alcantarillado sanitario y pluvial en los Barrios Central y Andalucía	120.636,10
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.08.04	Materiales de oficina	0,00
7.3.14.	Bienes muebles no depreciables	90,00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	90,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	2.820,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.820,00
8.4.01	Bienes Muebles	2.820,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.820,00
SUMA TOTAL USD . . . :		193.693,54

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 4: AGUA Y ALCANTARILLADO****Subprograma 3.4.1 Dirección de Agua Potable y Alcantarillado****Artículo 31 Gestión de Agua Potable y Alcantarillado**

Finalidad: Administrar con calidad y efectividad los sistemas de agua en todos sus componentes, fuentes, captación, bombeo, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución, comercialización, consumo y buen uso del agua, así como el servicio de alcantarillado y limpieza de pozos sépticos, en condiciones óptimas para el medio ambiente, la población y de rentabilidad para la municipalidad

SUBPROGRAMA 341.- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y AMBIENTE		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	2.659.642,55
7.1	GASTOS EN PERSONAL	143.969,55
7.1.01	Remuneraciones Básicas	42.972,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.200,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	17.772,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	13.175,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	8.801,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4.374,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	3.564,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	396,00
7.1.03.06	Alimentación	3.168,00
7.1.04	Subsidios	424,89
7.1.04.01	Cargas Familiares	291,60

7.1.05	Remuneraciones Temporales	62.640,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	62.640,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	21.193,66
7.1.06.01	Aporte Patronal	12.392,66
7.1.06.02	Fondo de Reserva	8.801,00
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	102.950,00
7.3.02	Servicios Generales	98.950,00
7.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	98.950,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	4.000,00
7.3.04.04	Vehículo	4.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	0,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes	0,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	2.412.723,00
7.5.01.	En Obras de Infraestructura	2.412.723,00
7.5.01.01	Agua Potable	2.412.723,00
7.5.01.01.05	Fondo Común - Mejoramiento del sistema de agua potable y ampliación de alcantarillado del barrio central y Andalucía	2.412.723,00
7.5.05	En Obras de Infraestructura	0,00
7.5.05.01	Mantenimiento de obras	0,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	0,00
7.7.01	Impuestos, tasas y contribuciones	0,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	
7.7.02	Seguros costos financieros y otros gastos	0,00
7.7.02.01	Seguros	
8	EGRESOS DE CAPITAL	96.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	96.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	96.000,00
8.4.01.05	Vehículos	96.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	598.100,00
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	598.100,00
9.6.02	Amortización Deuda Interna	598.100,00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	598.100,00
SUMA TOTAL USD . . . :		3.353.742,55

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4: AGUA Y ALCANTARILLADO

Subprograma 3.4.2 Agua Potable

Artículo 32 Subdirección de Agua Potable

Misión: Implementar procesos técnicos y administrativos a fin de ofrecer a la ciudadanía el abastecimiento, la distribución y cobertura a nivel cantonal de agua potable de buena calidad.

Atribuciones y Responsabilidades:

- Planificar el servicio de agua potable.
- Ejecutar y administrar el mantenimiento de la infraestructura de agua potable.
- Realizar la operación, mantenimiento de las redes de distribución existentes.
- Controlar la calidad de la producción de agua potable que la Empresa proporciona a la comunidad (cloro residual, presiones, etc.),

- Controlar los volúmenes de agua que se producen en las distintas plantas de tratamiento.
- Realizar inspecciones de factibilidad de servicios de agua potable que solicita la ciudadanía, así como de reclamos de usuarios.
- Colaborar en las acciones de recuperación de cartera vencida que emprenda la institución.
- Realizar el seguimiento diario de la operación y mantenimiento de los sistemas de producción de agua potable.
- Controlar la eficiencia y calidad del servicio entregado a los clientes.
- Realizar los trabajos de plomería en las ampliaciones de redes de acorde a la programación interna de la institución.
- Realizar los trabajos de conexiones domiciliarias de agua potable.
- Ejecutar el mantenimiento electromecánico: predictivo, preventivo, correctivo y emergente de la planta de tratamiento,
- Emitir informes mensuales relacionados al mantenimiento de la planta de tratamiento.
- Realizar el tratamiento del agua superficial natural que ingresa a la planta de tratamiento, de conformidad al uso de estructuras de tratamiento, colocación de químicos que amerite el agua, y proceder a la desinfección final previo la entrega del líquido vital a la comunidad.
- Proceder a la limpieza regular que amerite de las estructuras de las plantas de tratamiento,
- Revisa los niveles de Cloro residual en las redes de la ciudad.
- Llevar el control de flujos en los macro medidores que poseen las plantas de tratamiento.
- Llevar el control de químicos que se utilizan en el tratamiento de aguas.
- Controlar la eficiencia y calidad del agua que se trate en las plantas de tratamiento.
- Prestar sus servicios ágil e idóneamente, con una identificación plena de los objetivos que persigue la institución.

SUBPROGRAMA 342.- AGUA POTABLE		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5	GASTOS DE INVERSIÓN	5.000,00
5,1	GASTOS EN PERSONAL	5.000,00
5.1.05	Remuneraciones Temporales	5.000,00
5.1.05.09	Horas extraordinarias y Suplementarias	5.000,00

7.	GASTOS DE INVERSIÓN	2.861.856,89
7.1	GASTOS EN PERSONAL	380.402,89
7.1.01	Remuneraciones Básicas	149.616,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	
7.1.01.06	Salarios Unificados	149.616,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	37.951,00
7.1.02.03	Dedimotercer Sueldo	20.941,00
7.1.02.04	Dedimocuarto Sueldo	17.010,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	35.640,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	3.960,00
7.1.03.06	Alimentación	31.680,00
7.1.04	Subsidios	4.375,83
7.1.04.01	Cargas Familiares	1.458,00
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	2.917,83
7.1.05	Remuneraciones Temporales	101.676,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	101.676,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	51.144,06
7.1.06.01	Aporte Patronal	30.203,07
7.1.06.02	Fondo de Reserva	20.940,99
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	216.878,00
7.3.01	Servicios Básicos	2.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	0,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	20.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (alquiler).	20.000,00
7.3.07	Egresos en Informática	2.200,00
7.3.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	2.200,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	187.213,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes	27.213,00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	0,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería,	120.000,00
7.3.08.13	Repuestos	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	40.000,00
7.3.14	Bienes muebles no depreciables	5.465,00
7.3.14.04	Mobiliario	5.465,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	2.264.576,00
7.5.01	En Obras de Infraestructura	
7.5.01.01	Agua Potable	2.264.576,00
7.5.01.01.01	Construcción del sistema de agua potable para la comunidad Protoyacu	210.000,00
7.5.01.01.02	Construcción del sistema de agua potable para la comunidad Pungarayacu	90.000,00
7.5.01.01.03	Construcción del sistema de agua potable para la comunidad Santa Teresita	41.190,00
7.5.01.01.04	Repotenciación del sistema de agua potable de la comunidad de San Francisco de la Parroquia Cotundo.	50.000,00
7.5.01.01.05	Construcción del sistema de agua potable para la comunidad Sociedad Libre	210.000,00
7.5.01.01.06	Construcción del sistema de agua potable para la comunidad Narupa	\$ 110.000,00
7.5.01.01.07	Mejoramiento del sistema de distribución de agua potable para los Barrios aledaños de la parroquia de Cotundo	\$ 1.183.450,00
7.5.01.01.	Servicio de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de Nueva Esperanza para el año 2026	\$ 369.936,00

SUBPROGRAMA 342- AGUA POTABLE		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	
8.4.03	Expropiación de bienes	0,00
8.4.03.01	Terrenos	
SUMA TOTAL USD ...:		2.866.856,89

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES**PROGRAMA 4: AGUA Y ALCANTARILLADO****Subprograma 3.4.3 Alcantarillado****Artículo 33 Subdirección de Alcantarillado**

Misión: Implementar procesos técnicos y administrativos a fin de ofrecer a la ciudadanía un servicio de alcantarillado de calidad y el posterior tratamiento de las aguas servidas a nivel cantonal

Atribuciones y Responsabilidades:

- Planificar servicio de alcantarillado.
- Emitir informes mensuales relacionados al mantenimiento de la infraestructura de la planta de tratamiento de aguas servidas.
- Proceder a la limpieza regular que amerite de las estructuras de las plantas de tratamiento de aguas servidas.
- Llevar el control de flujos en los macro medidores que poseen las plantas de tratamiento de aguas servidas.
- Controlar los volúmenes de aguas servidas que ingresan en las distintas plantas de tratamiento.
- Realizar inspecciones de factibilidad de servicios de alcantarillado que solicitan la ciudadanía, así como de reclamos de usuarios
- Realizar el seguimiento diario de la operación y mantenimiento del sistema de recolección de aguas servidas.
- Controlar la eficiencia y calidad del servicio entregado a los clientes.
- Realizar los trabajos de conexiones domiciliarias de alcantarillados
- Prestar sus servicios ágil e idóneamente con una identificación plena de los objetivos que persigue la institución.
- Elaborar informe mensual y anual de la gestión y avance presupuestario.

SUBPROGRAMA 343.- ALCANTARILLADO		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	14.394,16
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	14.394,16
5.1.01	Remuneraciones Básicas	5.880,00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00
5.1.01.06	Salarios Unificados	5.880,00
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	976,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	490,00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	486,00
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias	1.188,00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	132,00
5.1.03.06	Alimentación	1.056,00
5.1.04	Subsidios	160,74
5.1.04.01	Cargas Familiares	116,64
5.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	44,10
5.1.05	Remuneraciones Temporales	5.000,00
5.1.05.09	Horas extraordinarias y Suplementarias	5.000,00
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	1.189,42
5.1.06.01	Aporte Patronal	714,42
5.1.06.02	Fondo de Reserva	475,00
5.1.07	Indemnizaciones	0,00
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas por Cesación de Funciones	
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	695.724,40
7.1	GASTOS EN PERSONAL	218.883,82
7.1.01	Remuneraciones Básicas	54.684,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	54.684,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	21.582,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12.348,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.234,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	17.820,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.980,00
7.1.03.06	Alimentación	15.840,00
7.1.04	Subsidios	94.738,95
7.1.04.01	Cargas Familiares	466,56
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	780,39
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	93.492,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	30.058,87
7.1.06.01	Aporte Patronal	17.710,88
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12.347,99
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	97.126,00
7.3.01	Servicios Básicos	2.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	2.000,00
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	0,00
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	0,00
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	0,00
7.3.04.05	Vehículo	
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	20.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	20.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	67.991,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	19.755,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	48.236,00
7.3.14	Bienes muebles no depreciables	7.135,00

SUBPROGRAMA 343.- ALCANTARILLADO		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
73.14.06	Herramientas y equipos menores	7.135,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	379.714,58
7.5.01	Obras de Infraestructura	
7.5.01.03	Alcantarillado	379.714,58
7.5.01.03.002	Repotenciación de la red de tubería sanitaria con implementación de biodigestores en las Unidades Educativas ubicados en la zona de la organización UCKAR	60.000,00
7.5.01.03.003	Implementación del alcantarillado sanitario y pluvial en la comunidad LUSHIAN	319.714,58
75,05	Mantenimientos y reparaciones de infraestructura	0,00
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	
8	EGRESOS DE CAPITAL	150.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	150.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	150.000,00
8.4.01.04	Maquinaria y equipo	
8.4.01.05	Vehículo (camion)	150.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		860.118,56

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4: AGUA Y ALCANTARILLADO

Subprograma 3.4.4 Talleres Agua y Alcantarillado

Artículo 34 Subdirección de Talleres y Mantenimiento

Misión: Establecer las formas procedimentales para administras los vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona y garantizar que su uso, control, mantenimiento y reparación, se realice de conformidad con las disposiciones de este Orgánico Funcional y el Reglamento Interno, así como por las disposiciones reglamentarias expedidas para el efecto, garantizando su óptimo funcionamiento.

Atribuciones y Responsabilidades:

- Planificar las actividades de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y mecánico de los vehículos, maquinaria y Equipo Caminero y controlar su ejecución.
- Administrar los espacios del taller para garantizar la seguridad de los vehículos, maquinaria y equipo caminero.
- Elaborar historial del parque automotor sobre mantenimiento preventivo y preventivo ejecutado.
- Mantener en perfecto estado el equipo, herramientas y local, y supervisar la limpieza permanente.
- Dar cumplimiento de los reglamentos y normas internas relativas a las actividades de su área.
- Coordinar los planes y actividades de trabajo con los demás procesos y subprocesos de la municipalidad.
- Legalizar las órdenes de movilización de Maquinaria y Equipo Caminero de la institución.
- Realizar los informes técnicos de insumos, combustibles, lubricantes y repuestos para el buen funcionamiento de vehículos, maquinaria y equipo caminero.

- Elaborar la orden de trabajo por cada unidad que ingrese al taller para cualquier servicio, especificando el tipo de mantenimiento a realizar.
- Elaborar, proponer y ejecutar reglamentos para el control de vehículos, maquinaria, equipos y sistema de rastreo satelital.

SUBPROGRAMA 344.- TALLERES DE AGUA Y ALCANTARILLADO		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	585.000,00
7.3.02	Servicios Generales	205.000,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación (adhesivos)	5.000,00
7.3.02.055	Combustible	200.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	55.000,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	40.000,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación de vehículos)	15.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	325.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes	38.000,00
7.3.08.03	Lubricantes	49.500,00
7.3.08.04	Aseo (waípe)	500,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	7.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	230.000,00
7.3.14	Bienes muebles no depreciables	0,00
73.14.06	Herramientas y equipos menores	0,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	77.000,00
7.7.01	Impuestas, Tasas y Contribuciones	7.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	7.000,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	70.000,00
7.7.02.01	Seguros	70.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	0,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00
8.4.01	Bienes Muebles	0,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		662.000,00

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5: AMBIENTE SANEAMIENTO Y RIESGO

Subprograma 3.5.1 Dirección de Ambiente Saneamiento y Riesgo

Artículo 35 Gestión de Saneamiento y Riesgo

Finalidad:

- Realizar la Planificación Estratégica en gestión ambiental, a corto, mediano y largo plazo, articulando las visiones de los Planes de Desarrollo Parroquiales, Cantonal y Provincial a fin de mejorar la calidad ambiental y de vida de Archidona.
- Generar capacidad de gestión y recursos, destinada a prestar servicios de calidad en el área ambiental y de prestación de servicios públicos; reconocida por la comunidad, como promotora, orientadora y facilitadora de procesos participativos, con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes y contribuir a la conservación de los recursos naturales para las futuras generaciones.

- Consolidar y fortalecer las acciones del Proceso y Subprocesos ambientales, dotando de valor agregado a la operatividad de los mismos, mediante el respaldo de normas, políticas y estrategias para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, para la generación de productos y servicios de excelencia hacia la comunidad.
- Regular toda actividad de cualquier naturaleza, relacionadas con la prevención y control de la contaminación ambiental y el uso, manejo y administración de los recursos naturales renovables y no renovables; sea por ejecución propia de la municipalidad, o de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del ámbito territorial cantonal, lo que incluye: Toda actividad socioeconómica sean estas: obras, instalaciones, construcciones, o ejecución o puesta en vigencia, o en su operación o puesta en marcha, mantenimiento o modificación y abandono o retiro, entre otras actividades, y que por lo tanto requiere de la correspondiente licencia ambiental o permiso.
- En el nivel de acreditación, aprueba programas presupuestos y estudios ambientales; califica daños ambientales a los sistemas ecológicos; practica controles ambientales y dispone el cumplimiento de las medidas contempladas en los planes de manejo ambiental aprobados; y recomienda a los organismos competentes la aplicación de las sanciones contempladas en las disposiciones legales.
- La planificación ambiental y de servicios públicos tomará en cuenta la realidad socioeconómica, la vocación productiva del territorio o espacio físico cantonal, y el marco jurídico especial para la zona fronteriza, para la ejecución de acciones tendientes al desarrollo local.
- Planifica y ejecuta acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón; formula y gestiona políticas de gestión integral de riesgos; formula normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza.

SUBPROGRAMA 351.- GESTION AMBIENTAL Y PATRIMONIO		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	32.821,80
7,1	GASTOS EN PERSONAL	32.821,80
7.1.01	Remuneraciones Básicas	25.200,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.200,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	2.586,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.100,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	486,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	0,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	5.035,80
7.1.06.01	Aporte Patronal	2.935,80
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2.100,00
SUMA TOTAL USD . . . :		32.821,80

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5: AMBIENTE SANEAMIENTO Y RIESGO

Subprograma 3.5.2 Gestión Ambiental y Patrimonio

Artículo 36 Subdirección de Gestión Ambiental y Patrimonio Natural

Misión: La Subdirección de Gestión Ambiental está encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y los procesos de formulación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para conseguir un ambiente de calidad en el cantón.

Atribuciones y responsabilidades:

- Plan Operativo Anual y PAC del área de trabajo y controlar su ejecución.
- Emitir informes periódicos al Director/a de Ambiente, Saneamiento y Riesgos con respecto a las actividades cumplidas.
- Coordinar los planes y actividades de trabajo con los demás procesos y subprocesos de la municipalidad.
- Dar cumplimiento de los reglamentos y normas internas relativas a las actividades de su área.
- Supervisar las actividades técnicas y los procesos que llevan los técnicos en cada área asignada.
- Dar seguimiento y monitoreo a los planes, programas y proyectos respecto a las políticas de protección del patrimonio natural del cantón.
- Ejecutar las actividades planificadas por el área y controlar las tareas del personal bajo su coordinación.
- Fiscalización ambiental a los proyectos ejecutados por el GADMA informes ambientales de cumplimiento (calidad ambiental)

SUBPROGRAMA 352- GESTION AMBIENTAL Y PATRIMONIO		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	198.053,70
7.1	GASTOS EN PERSONAL	75.053,70
7.1.01	Remuneraciones Básicas	0,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	6.692,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.748,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.944,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	56.976,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	56.976,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	11.385,70
7.1.06.01	Aporte Patronal	6.637,70
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4.748,00

7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	102.000,00
7.3.02	Servicios Generales	0,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	0,00
7.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	96.000,00
7.3.06.01.006	Contratación de la séptima Auditoría Ambiental de cumplimiento de la licencia ambiental del Plan maestro de agua potable de Archidona, Cotundo, San Pablo y poblaciones aledañas periodo 2024-2026	\$ 10.000,00
7.3.06.01.007	Auditoría minera de los informes de producción de los libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, adjudicados al GADMA, para los periodos enero - junio 2026; julio - diciembre 2026.	\$ 6.000,00
7.3.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	80.000,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	3.000,00
7.3.08.04	Materiales de oficina	0,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.200,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	1.800,00
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables	0,00
7.3.14.04	Maquinaria y equipo	0,00
7.3.15	Bienes Biológicos No Depreciables	3.000,00
7.3.15.15	Plantas	3.000,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	10.000,00
7.5.01	En Obras de Infraestructura	10.000,00
7.5.01.01.01	Construcción de un vivero forestal para la reforestación de áreas intervenidas en el Cantón Archidona	10.000,00
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	11.000,00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	9.000,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	9.000,00
7.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	2.000,00
7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.000,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	7.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	7.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	7.000,00
8.4.01.03	Mobiliario	0,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	7.000,00
SUMA TOTAL USD ...:		205.053,70

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 5: AMBIENTE SANEAMIENTO Y RIESGO

Subprograma 3.5.3 Saneamiento Ambiental y Riesgo

Artículo 37 Subdirección de Saneamiento Ambiental y Riesgo

Misión: Promover la Gestión Ambiental de manera sustentable a través de la planificación, diseño, implantación, ejecución y control de planes, programas y proyectos ambientales, que apunten a mejorar las condiciones de la vida de la población, basados en la participación social, contemplándose en la misma, las medidas de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción que se deben adoptar ante desastres y emergencias; y establecer las limitaciones de uso, ocupación y protección del suelo, que deben ser acatadas en la planificación del territorio cantonal

Atribuciones y Responsabilidades:

- Coordinar con las direcciones los planes y requerimientos de suministros, materiales y servicios.
- Políticas, programas, proyectos y presupuesto sobre aseo y limpieza, así como recolección y transporte de residuos sólidos.

- Prestar los servicios de limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos y desechos sólidos, de acuerdo con las normas sanitarias aplicables.
- Establecer estudios para determinar el volumen y manejo de desechos y residuos sólidos que se producen en el cantón, tanto a nivel domiciliario como industrial y hospitalarios.
- Formular e impulsar campañas de educación ambiental en coordinación con el Departamento de Ambiente y otras direcciones en los idiomas predominantes en el cantón, para que la población maneje adecuadamente los desechos sólidos.
- En coordinación con las demás direcciones, elaborar y aplicar planes de acción emergente, de manejo ambiental y auditorías ambientales.
- Solicitar justificadamente a la máxima autoridad cantonal, se genere reuniones periódicas, para análisis de acciones encaminadas a la gestión de Riesgos y la activación del Comité Operaciones de Emergencia, según protocolos estipulados vigentes.
- En coordinación con los organismos técnicos pertinentes, disponer la realización de labores de diagnósticos, prevención, monitoreo y control en materia de Gestión de riesgos;
- Elaborar y aprobar planes de contingencia para eventos que organiza el GAD Municipal.
- Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de Gestión de riesgos.
- Asegurar el buen uso de los bienes y servicios de la institución.

SUBPROGRAMA 353.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y RIESGOS		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	562.756,54
7.1	GASTOS EN PERSONAL	215.806,54
7.1.01	Remuneraciones Básicas	52.920,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	52.920,00
7.1.02	Remuneraciones Complementarias	21.444,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12.210,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.234,00
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias	16.632,00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.848,00
7.1.03.06	Alimentación	14.784,00
7.1.04	Subsidios	1.563,30
7.1.04.01	Cargas Familiares	1.166,40
7.1.04.08	Subsidios por Antigüedad	396,90
7.1.05	Remuneraciones Temporales	93.600,00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	93.600,00
7.1.05.12	Subrogación	0,00
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	29.647,24
7.1.06.01	Aporte Patronal	17.437,24
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12.210,00
7.1.07	Indemnizaciones	0,00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0,00

7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	346.950,00
7.3.01	Servicios Básicos	1.000,00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1.000,00
7.3.02	Servicios Generales	273.000,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.000,00
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza	270.000,00
7.3.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	0,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	0,00
7.3.05	Arrendamiento de Bienes	10.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	10.000,00
7.3.05.05	Vehículos	0,00
7.3.06	Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados	0,00
7.3.06.09	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	-
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	17.000,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	5.000,00
7.3.08.03	Lubricantes	1.000,00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	3.000,00
7.3.08.11	Suministros y materiales de construcción	4.000,00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2.000,00
7.3.08.19.001	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	2.000,00
7.3.14	Bienes muebles no depreciables	43.950,00
7.3.14.03	Mobiliario	41.950,00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	2.000,00
7.3.15	Bienes Biológicos no depreciables	2.000,00
7.3.15.15	Plantas	2.000,00
7.5.	OBRAS PÚBLICAS	0,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	0,00
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	1.000,00
8.4.01.06	Herramientas	1.000,00
SUMA TOTAL USD . . . :		563.756,54

FUNCION V SERVICIOS INCLASIFICABLES**PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD****Subprograma 5.1.1 Gastos Comunes de la Entidad****Artículo 38 Gastos comunes de la entidad**

SUBPROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
PARTIDA	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO INICIAL
5.	EGRESOS CORRIENTE	433.993,42
5.1	GASTOS EN PERSONAL	70.137,42
5.1.02	Remuneraciones Complementarias	70.137,42
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo(Jubilados)	4.489,42
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo(Jubilados)	11.583,00
5.1.06.06	Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo	54.065,00
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	25.000,00
5.6.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	25.000,00
5.6.02.01	Sector Público Financiero	25.000,00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	258.856,00
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	258.856,00
5.7.02.15	Indemnizaciones por sentencias judiciales	
5.7.02.15.01	Sentencia Juicio Cano	100.000,00
5.7.02.15.02	Sentencia Juicio Ally Yacu	152.756,00
5.7.02.15.03	Sentencia Juicio Pablo Durán Peralta	2.600,00
5.7.02.15.04	Jucios laborales	3.500,00
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	80.000,00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	80.000,00
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	80.000,00
5.8.01.02.001	Contraloría General del Estado	60.000,00
5.8.01.02.002	Asociación de Municipalidades del Ecuador	20.000,00
7.	Egresos de Inversión	800.000,00
7.8	Transferencias o Donaciones de Inversión	800.000,00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	800.000,00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	800.000,00
7.8.01.02.002	Uaky Wasy	550.000,00
7.8.01.02.003	Aporte 5% LOPITECA - Uaky Wasy	250.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
97	PASIVO CIRCULANTE	0,00
97.01.01.053	Cuentas por pagar Gastos Bienes y Servicios de Consumo corriente	0,00
97.01.01.073	Cuentas por pagar Gastos Bienes y Servicios de Consumo Inversión	0,00
97.01.01.075	Cuentas por pagar Programas y Proyectos de Inversión	0,00
SUMA TOTAL USD . . . :		1.233.993,42

PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2026									
RESUMEN DE GASTOS POR SUBPROGRAMAS									
PROGRAMAS/INGRESOS		INGRESOS CORRIENTES		INGRESOS DE CAPITAL			INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	TOTAL DE EGRESOS	
		INGRESOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES 30%	TRANSFERENCIAS DE INVERSION 70%	COMPETENCIA DE TRANSITO	TRANSFERENCIA CTEA	CUENTAS POR COBRAR		
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL								
111	Concejales y Alcaldía	\$383.337,32	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$383.337,32	
51	Gastos de personal	\$375.997,32						\$375.997,32	
53	Gastos bienes y servicios de consumo	\$3.500,00						\$3.500,00	
57	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	\$3.840,00						\$3.840,00	
84	Bienes de larga duración	\$0,00						\$0,00	
112	Secretaría General	\$121.744,68	\$43.918,45	\$2.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$167.663,13	
51	Gastos de personal	\$ 121.744,68	\$ 29.418,45					\$151.163,13	
53	Gastos bienes y servicios de consumo		\$14.500,00					\$14.500,00	
57	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos			\$0,00				\$0,00	
84	Bienes de larga duración			\$2.000,00				\$2.000,00	
113	Procuraduría Sindica	\$0,00	\$82.867,90	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$82.867,90	
51	Gastos de personal		\$78.117,90					\$78.117,90	
53	Gastos bienes y servicios de consumo		\$1.750,00					\$1.750,00	
57	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		\$3.000,00					\$3.000,00	
84	Bienes de larga duración		\$0,00					\$0,00	
114	Dirección Administrativa	\$0,00	\$472.978,72	\$6.701,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$479.679,72	
51	Gastos de personal		\$373.301,72					\$373.301,72	
53	Gastos bienes y servicios de consumo		\$97.677,00					\$97.677,00	

57	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		\$2.000,00						\$2.000,00
84	Bienes de larga duración			\$6.701,00					\$6.701,00
115	Registro de la Propiedad	\$122.200,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$122.200,00
51	Gastos de personal	\$101.749,02							\$101.749,02
53	Gastos bienes y servicios de consumo	\$20.450,98							\$20.450,98
58	Transferencias y Donaciones corrientes								\$0,00
84	Bienes de larga duración								\$0,00
120	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	\$0,00	\$368.364,10	\$66.421,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$434.785,10
51	Gastos de personal		\$343.564,10						\$343.564,10
53	Gastos bienes y servicios de consumo		\$12.300,00						\$12.300,00
56	Títulos valores en circulación		\$7.000,00						\$7.000,00
57	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		\$5.500,00						\$5.500,00
84	Bienes de larga duración			\$66.421,00					\$66.421,00
210	SERVICIOS SOCIALES								
211	Dirección de Turismo y Cooperación Internacional	\$0,00	\$0,00	\$311.271,23	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$311.271,23
71	Gastos de personal			\$177.071,23					\$177.071,23
73	Gastos bienes y servicios de consumo			\$134.200,00					\$134.200,00
84	Bienes de larga duración			\$0,00					\$0,00
212	Dirección de Pueblos, nacionalidades, cultura y deportes	\$0,00	\$0,00	\$246.442,68	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$246.442,68
71	Gastos de personal			\$146.442,68					\$146.442,68
73	Gastos bienes y servicios de consumo			\$100.000,00					\$100.000,00
84	Bienes de larga duración								\$0,00

[illegible]

84	Bienes de larga duración					\$6.430,77						\$6.430,77
314	Bomberos		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$50.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$50.000,00
73	Gastos bienes y servicios de consumo					\$42.000,00						\$42.000,00
84	Bienes de larga duración					\$8.000,00						\$8.000,00
320	OBRAS PUBLICAS											
321	Dirección de Obras Públicas		\$0,00	\$50.431,33	\$0,00	\$349.031,11	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$399.462,44
51	Gastos de personal			\$50.431,33								\$50.431,33
71	Gastos de personal					\$249.031,11						\$249.031,11
73	Gastos bienes y servicios de consumo					\$6.000,00						\$6.000,00
75	Obras Públicas					\$90.000,00						\$90.000,00
84	Bienes de larga duración					\$4.000,00						\$4.000,00
322	Viabilidad		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$136.866,81	\$0,00	\$0,00	\$921.500,00	\$0,00	\$0,00	\$1.058.366,81
71	Gastos de personal					\$96.866,81						\$96.866,81
73	Gastos bienes y servicios de consumo					\$40.000,00						\$40.000,00
75	Obras Públicas								\$0,00			\$0,00
84	Bienes de larga duración								\$921.500,00			\$921.500,00
323	Infraestructura Comunitaria		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$526.422,98	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$526.422,98
71	Gastos de personal					\$178.503,28						\$178.503,28
73	Gastos bienes y servicios de consumo					\$61.419,70						\$61.419,70
75	Obras Públicas					\$286.500,00						\$286.500,00
84	Bienes de larga duración											\$0,00
324	Talleres y Mantenimiento		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$586.917,19	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$586.917,19
71	Gastos de personal					\$546.219,42						\$546.219,42
73	Gastos bienes y servicios de consumo					\$38.197,77						\$38.197,77
84	Bienes de larga duración					\$2.500,00						\$2.500,00
331	FISCALIZACION		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$193.693,54	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$193.693,54

71	Gastos de personal				\$70.147,44					\$70.147,44
73	Gastos bienes y servicios de consumo				\$120.726,10					\$120.726,10
84	Bienes de larga duración				\$2.820,00					\$2.820,00
										\$0,00
340	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO									
341	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$61.161,99	\$3.292.580,56	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.353.742,55
71	Gastos de personal (empleados y trabajadores)				\$61.161,99					\$61.161,99
71	Gastos de personal (proyectos)					\$82.807,56				\$82.807,56
73	Gastos bienes y servicios de consumo					\$102.950,00				\$102.950,00
75	Obras Públicas					\$2.412.723,00				\$2.412.723,00
77	Impuestos, Tasas y Contribuciones					\$0,00				\$0,00
84	Bienes de larga duración					\$96.000,00				\$96.000,00
96	Amortización de la deuda(agua y alcantarillado)					\$598.100,00				\$598.100,00
342	Agua Potable	\$0,00	\$5.000,00	\$5.000,00	\$1.183.450,00	\$1.678.406,89	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$2.866.856,89
51	Gastos de personal (horas extras)			\$5.000,00						\$5.000,00
71	Gastos de personal					\$380.402,89				\$380.402,89
73	Gastos bienes y servicios de consumo					\$586.814,00				\$586.814,00
75	Obras Públicas				\$1.183.450,00					\$1.183.450,00
75	Obras Públicas					\$711.190,00				\$711.190,00
84	Bienes de larga duración					\$0,00				\$0,00
343	Alcantarillado	\$0,00	\$14.394,16	\$14.394,16	\$0,00	\$845.724,40	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$860.118,56
51	Gastos de personal			\$14.394,16						\$14.394,16
71	Gastos de personal					\$218.883,82				\$218.883,82
73	Gastos bienes y servicios de consumo					\$97.126,00				\$97.126,00
75	Obras Públicas					\$379.714,58				\$379.714,58

84	Bienes de larga duración						\$150.000,00				\$150.000,00
344	Talleres y Mantenimiento Agua y Alcantarillado	\$0,00	\$0,00	\$0,00			\$662.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$662.000,00
73	Gastos bienes y servicios de consumo						\$585.000,00				\$585.000,00
77	Impuestos, Tasas y Contribuciones						\$77.000,00				\$77.000,00
84	Bienes de larga duración										\$0,00
350	AMBIENTE Y RIESGOS										
351	Dirección de Ambiente, Saneamiento y Riesgos	\$0,00	\$0,00	\$32.821,80			\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$32.821,80
71	Gastos de personal (cootad)							\$32.821,80			\$32.821,80
352	Subdirección de Gestión Ambiental y Patrimonio	\$0,00	\$0,00	\$0,00			\$205.053,70	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$205.053,70
71	Gastos de personal						\$75.053,70				\$75.053,70
73	Gastos bienes y servicios de consumo						\$102.000,00				\$102.000,00
75	Obras Públicas						\$10.000,00				\$10.000,00
77	Impuestos, Tasas y Contribuciones						\$11.000,00				\$11.000,00
84	Bienes de larga duración						\$7.000,00				\$7.000,00
353	Subdirección de Saneamiento Ambiental y Riesgos	\$0,00	\$0,00	\$84.799,08			\$478.957,45	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$563.756,53
71	Gastos de personal (trabajadores)							\$84.799,08			\$84.799,08
71	Gastos de personal						\$131.007,45				\$131.007,45
73	Gastos bienes y servicios de consumo						\$346.950,00				\$346.950,00
75	Obras Públicas						\$0,00				\$0,00
84	Bienes de larga duración						\$1.000,00				\$1.000,00
510	Egresos Comunes de la Entidad	\$0,00	\$433.993,42	\$550.000,00			\$250.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.233.993,42
51	Gastos de personal (jubilados)		\$70.137,42								\$70.137,42
56	Intereses y otros de la deuda Pública Interna		\$25.000,00								\$25.000,00
57	Otros egresos corrientes		\$258.856,00								\$258.856,00

58	Transferencias y Donaciones corrientes		\$80.000,00						\$80.000,00
78	Transferencias para Inversión al Sector Público (Llakik Wasy)			\$550.000,00					\$550.000,00
78	Transferencias para Inversión al Sector Público (Llakik Wasy)				\$250.000,00				\$250.000,00
	TOTAL		\$1.500.000,00	\$4.836.270,58	\$7.487.658,42	\$921.500,00	\$0,00	\$15.372.711,00	

DISPOSICIONES GENERALES. -

PRIMERA. - En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente, a más de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Contabilidad y Presupuestos.

SEGUNDA. - Para el proceso contable, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal para el Año 2026.

TERCERA. - Prohíbese la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria; por lo tanto, todos los ingresos y gastos constantes en este presupuesto no podrán ser modificados, a no ser que se efectúen, reformas presupuestarias mediante trasposos aprobados por la máxima Autoridad o incrementos del presupuesto aprobados por el Concejo Municipal.

CUARTA. - Las recaudaciones de ingresos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones deberán efectuarse por el Municipio a través de las ventanillas de recaudación o por transferencias electrónicas a las cuentas habilitadas por la entidad municipal.

QUINTA. - Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica, se los registrará en una subcuenta denominada "Ingresos No Especificados", para los que se abrirán los auxiliares correspondientes.

SEXTA. - Los títulos de crédito de crédito que se emitieren en la Unidad de Rentas de la Entidad, deberán ser legalizados por la persona responsable de la Unidad de Rentas, Recaudador y Director/a Financiero.

SÉPTIMA. - Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad podrá recibir valores o dineros por impuestos, tasas u otro tributo.

OCTAVA. - Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o retardar y peor impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas establecidas en la Ley.

NOVENA. - Las recaudaciones y los ingresos que se reciban en dinero, cheques certificados, o transferencias bancarias, serán depositados íntegramente y en forma intacta en la cuenta oficial de la Municipalidad a más tardar al siguiente día hábil de producida la recaudación.

DÉCIMA. - Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

DECIMA PRIMERA. - Cada partida presupuestaria constituye un límite de gasto que no podrá ser excedido. De ser necesario recursos adicionales, se procederá al traspaso de partidas correspondientes o a la Reforma del Presupuesto, sujetándose a las normas legales para el efecto.

DECIMA SEGUNDA. - No se considerarán totales e inmediatamente disponibles las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de las cuotas transferidas asignadas. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde (sa), determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales pertinentes.

DECIMA TERCERA.- Corresponde a la Dirección Financiera la responsabilidad de ejecutar el presupuesto y de implementar los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control interno previo, con la finalidad de evitar se incurra con compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria; para lo cual realizará la evaluación trimestral del cumplimiento del presupuesto y comunicará al ejecutivo, asesor, directores y técnicos de cada unidad, responsables de la ejecución de los diferentes planes y programas aprobados en el plan operativo anual.

DECIMA CUARTA. - Del total de los ingresos ordinarios se establecerá un techo máximo de hasta el 30% para el cálculo del gasto de remuneraciones, sin considerar los gastos no permanentes como son: jubilaciones, servicios profesionales e indemnizaciones.

DECIMA QUINTA. - El pago de remuneraciones, bonificaciones complementarias, temporales y subsidios se ajustará al Distributivo de Remuneraciones aprobado para el periodo 2026 con el respaldo del Orgánico funcional por procesos del GAD Municipal de Archidona.

DECIMA SEXTA. - Los pagos a proveedores, contratistas, autoridades, empleados y trabajadores, se efectuará mediante transferencia a las cuentas bancarias de los beneficiarios a través del SPI-SP del Banco Central.

DECIMA SEPTIMA. - Las órdenes de Pago deberán ser revisadas y autorizadas para su trámite por los delegados del Ejecutivo, requisito previo para la realización de la correspondiente transferencia.

DECIMA OCTAVA. - Él o las autoridades, concejales o servidores municipales que sin estar autorizados legalmente ordenen, comprometan recursos presupuestarios o autoricen pagos, serán responsables por el uso indebido de fondos.

DECIMA NOVENA. - Para todo proceso de contratación de bienes y servicios por procedimiento de ínfima cuantía y contratación directa deberá contarse obligatoriamente y de carácter previo, con la resolución administrativa de adjudicación, emitida por la Dirección Administrativa con la autorización del ejecutivo.

VIGESIMO. - Queda terminantemente prohibidas las colaboraciones o donaciones a personas o instituciones particulares, así como también a instituciones que tengan presupuesto propio. Salvo el caso que se firmen convenios con existencias de contrapartes con el Municipio para fines de interés mutuo, acorde a competencias municipales en beneficio del cantón Archidona.

VIGESIMO PRIMERO. - Las remuneraciones para empleados municipales, se sujetarán a la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, considerando los distributivos presentados por la Subdirección de Talento Humano y aprobados por la máxima autoridad.

VIGESIMO SEGUNDO. - Se establece un fondo de caja chica por un valor correspondiente a quinientos dólares americanos en dinero en efectivo para pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido, la reposición lo efectuará cuando se haya agotado el 70% del monto establecido mensualmente del fondo fijo.

VIGESIMO TERCERO. - Los programas y proyectos que requieran financiamiento y no hayan sido considerados en la etapa de formulación y programación del presupuesto, no se consideraran prioritarios; en el caso que se asigne recursos, esta acción afectará preferentemente al mismo programa presupuestario asignado a la unidad requirente.

VIGESIMO CUARTO. - La modalidad de ejecución de proyectos se apegarán acorde al Plan Operativo Institucional (POA), contenida en el presente documento, salvo requerimientos Institucionales de carácter extraordinarios.

VIGESIMO QUINTO. - Para iniciar el proceso de ejecución de obras o servicios, es preciso la obtención de la certificación de encontrarse aprobado en el Plan Operativo Anual, por parte de la Subdirección de Planificación Institucional.

VIGESIMO SEXTO. - Una vez emitida la certificación presupuestaria, esta tendrá vigencia de tres meses, de no demostrarse acción alguna para su ejecución será cancelada y los recursos comprometidos se liberarán para ser canalizados hacia otras necesidades de financiamiento de programas y proyectos Institucionales.

Para proceder, el Director Financiero informará al Ejecutivo quién autorizará dicho movimiento y será llevado a cabo por el Subdirector de Presupuesto.

VIGESIMO SEPTIMO. - El presente documento deberá obligatoriamente ser socializado a nivel Institucional inmediatamente posterior a su aprobación, el desconocimiento del presente no exime responsabilidad.

VIGESIMO OCTAVO. - En todo lo que no esté determinado en la presente Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el Gobierno Autónomo Descentralizado de Archidona, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Contratación Pública, Normas Técnicas de Contabilidad, de Presupuestos y demás normas y disposiciones legales vigentes.

Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE Y CINCO.



Firmado electrónicamente por:
**AMADA NORMA GREFA
TAPUY**
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Amada Grefa Tapuy
ALCALDESA



Firmado electrónicamente por:
**FELIX PATRICIO
GREFA SHIGUANGO**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesión extraordinaria del Concejo del 07 de noviembre de 2025 y la sesión ordinaria del Concejo del 26 de noviembre de 2025, mediante Resoluciones de Concejo 238 y 241 respectivamente. – **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**FELIX PATRICIO
GREFA SHIGUANGO**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. – Archidona, 23 de diciembre de 2025, a las 11h45. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 248 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**



Firmado electrónicamente por:
**AMADA NORMA GREFA
TAPUY**
Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Amada Grefa Tapuy
ALCALDESA DEL CANTÓN ARCHIDONA

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA. - Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Mgs. Norma Amada Grefa Tapuy, Alcaldesa del cantón Archidona, en la hora y fecha señaladas. - **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**FELIX PATRICIO
GREFA SHIGUANGO**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

ML/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.